



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 31 de diciembre de 2025

## CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

## ACUERDO No. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIOCAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneración de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido confiado en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, importa la cantidad de \$ 32,558,582.12 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

	Categoría	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	91,191.08
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	964,282.02
15	Recursos Federales	20,351,438.48
16	Recursos Estatales	470,862.44
17	Otros Recursos de Libre Disposición	1,274,537.60
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	8,406,280.55
26	Recursos Estatales	1,000,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	<b>Total Presupuesto de egresos</b>	<b>\$32,558,582.12</b>

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ³

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,337,254.88
2	Gasto de Capital	7,597,327.24
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	624,000.00
	<b>Total</b>	<b>32,558,582.12</b>

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

	CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>		
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>		24,337,254.88
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1 Remuneraciones		11,323,789.24
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios		11,536,385.64
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3 Gastos de la propiedad		
2.1.3.1 Intereses		164,400.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		1,312,680.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7 Participaciones		
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>		7,597,327.24
2.2.1 Construcciones en Proceso		6,710,084.04
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		887,233.20
2.2.3 Incremento de existencias		
2.2.4 Objetos de valor		

2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>31,934,582.12</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>624,000.00</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	624,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>32,558,582.12</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto <sup>4</sup>

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,323,789.24</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	199,260.00
113 Sueldos base al personal permanente	6,413,086.88
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	648,649.20
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	937,542.08
133 Horas extraordinarias	16,000.00
134 Compensaciones	645,251.28
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	
141 Aportaciones de seguridad social	1,560,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	840,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	
152 Indemnizaciones	12,000.00
155 Apoyo a la capacitación	0.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	50,000.00
<b>1800 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	
181 Impuesto sobre nómina	0.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,138,519.72</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	241,599.96
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	79,800.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	14,058.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221 Productos alimenticios para personas	245,460.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	
<b>242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>	
246 Material eléctrico y electrónico	336,000.00
<b>247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION</b>	
248 Materiales complementarios	31,652.76
249 Otros materiales y artículos de construcción	240,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	72,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,379,673.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	
271 Vestuario y uniformes	132,120.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD</b>	
282 Materiales de seguridad pública	43,356.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	46,800.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291 Herramientas menores	162,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	36,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,397,866.92</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	
311 Energía eléctrica	2,649,076.08
314 Telefonía tradicional	30,000.00
315 Telefonía celular	12,000.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	20,400.00
318 Servicios postales y telegráficos	12,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
322 Arrendamiento de edificios	12,000.00
323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	331,200.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	475,740.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	820,200.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334 Servicios de capacitación	25,200.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	40,021.80
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345 Seguros de bienes patrimoniales	0.00
347 Fletes y maniobras	78,480.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,891,440.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,800.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,200.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	247,800.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	271,508.04
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	840,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	180,000.00
399 Otros servicios generales	60,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,312,880.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	520,680.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	360,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	216,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	216,000.00

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	867,233.20
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	48,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	48,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	12,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camionetas	324,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	36,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	240,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	24,000.00
564 Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	48,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	47,233.20
567 Herramientas	24,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	36,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	6,710,094.04
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,710,094.04
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	788,400.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	624,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	164,400.00
<b>TOTAL:</b>	<b>32,558,582.12</b>

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2026 importan la cantidad de \$ 32,558,582.12 y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	



Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	708,222.63
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,236,008.86
1.3.2 Política Interior	5,110,316.57
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,998,954.94
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,184,262.21
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	17,465,346.35
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	855,470.56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32,598,582.12</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática <sup>9</sup>

Programas Presupuestarios	Programa CONAC	Presupuesto Aprobado
<b>Programas</b>		
<b>DESEMPEÑO DE FUNCIONES</b>		
<b>Prestación de servicios públicos</b>		
		<b>14,429,878.80</b>
1L Apoyo a comunidades en situación de pobreza	E	1,034,305.49
2L Servicios públicos a la comunidad	E	10,211,311.10
BQ Prevención del delito	E	3,184,262.21
Proyectos de inversión		6,710,094.04
AM Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	6,710,094.04
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		
<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>		
		<b>2,998,954.94</b>
DQ Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	2,998,954.94
<b>Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión</b>		
		<b>8,419,654.34</b>
AA Conducción de las políticas de gobierno	O	8,054,548.06
D1 Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O	365,106.28
<b>Total</b>		<b>32,598,582.12</b>

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno <sup>10</sup>

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total! =c+e+g
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	b	c	d	e	f	g	
CECOP			GOB. EDO.	1,000,000			1,000,000
<b>Total</b>				1,000,000			1,000,000

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	520,680.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	792,000.00
<b>Total</b>		<b>1,312,680.00</b>

CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

ACONCHI, SONORA	CANTIDAD DE PLAZAS		MENSUAL POR PLAZA	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,480.00	22,400.00	268,800.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	16,800.00	16,800.00	201,600.00
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	9,705.38	9,705.38	116,464.57
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	44,800	44,800.00	537,600.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA PRESIDENCIA	8,092	8,091.53	97,098.31
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA PARTICULAR	10,946	10,946.16	131,353.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO MUNICIPAL	24,182	24,182.34	290,188.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	5,624	5,623.90	67,485.60

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA LA ESTANCIA	5,624	5,623.80	67,485.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE EVENTOS	5,624	5,623.80	67,485.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	6,749	6,748.56	80,982.72
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PARAMEDICO	6,749	6,748.56	80,982.72
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	18,335	18,334.67	220,016.03
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE PARABOLICA	2,596	2,595.60	31,147.20
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	4,459	4,459.04	53,983.48
TESORERIA MUNICIPAL	1	CRONISTA	5,408	5,407.50	64,880.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	16,871	16,871.40	202,456.80
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	11,248	11,247.60	134,971.20
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3	LIMPIEZA	5,624	5,621.40	202,456.80
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER EN RECOLECCIÓN	8,998	8,998.08	107,976.96
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN SAN PABLO	9,479	9,478.96	113,747.52
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	6,749	60,882.72	971,732.64
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PUERTAS	5,733	5,733.09	68,869.05
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR	9,479	9,478.96	113,747.50
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	15,747	15,746.64	188,859.68
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	SUBDIRECTOR DE POLÍCIAS	15,522	15,521.69	186,260.26
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5	AGENTE DE POLICIA	12,597	62,966.06	755,838.72
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,974	6,973.51	83,682.14
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	PROTECCIÓN CIVIL	8,998	8,998.08	107,976.96
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	16,871	16,871.40	202,456.80
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AUXILIAR PÁGINA DE TRANSPARENCIA	6,974	6,973.51	83,682.14
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,025	11,024.81	132,287.73
COMISARIAS COMISARIAS	1	COMISARIO EN LA ESTANCIA	4,935	4,934.91	59,218.87
COMISARIAS COMISARIAS	1	COMISARIO EN SAN PABLO	6,583	6,593.06	78,116.74
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	PRESIDENTE DEL DIF	7,873	7,873.32	94,479.84
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	DIRECTORA DEL DIF	9,384	9,384.00	112,727.96
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,624	5,623.80	67,485.80
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	ENC. DESAYUNO ESCOLARES	5,624	5,623.80	67,485.80
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	ENC. DESAYUNO ESCOLARES	5,624	5,623.80	67,485.80
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	DIRECTORA DE INSTITUTO DE LA MUJER	6,749	6,748.56	80,982.72
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	ENCARGADA DE DESAYUNOS	5,624	5,623.80	67,485.80
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	INTENDENCIA	6,749	6,748.56	80,982.72
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	FISIOTERAPEUTA	6,749	6,748.56	80,982.72
OOMAPAS	1	DIRECTOR OOMAPAS	11,248	11,247.60	134,971.20
OOMAPAS	1	MANTENIMIENTO	11,248	11,247.60	134,971.20
OOMAPAS	1	RECALDADOR	7,873	7,873.32	94,479.84

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES			TOTAL PERSEPCION MENSUAL
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	
COMANDANTE	15,746.64	1,749.63	243.00	17,739.27
SUBDIRECTOR DE POLÍCIAS	15,521.69	1,724.63	239.53	17,485.85
AGENTE DE POLICÍA	12,597.31	1,399.70	194.40	14,191.42
AGENTE DE POLICÍA	12,597.31	1,399.70	194.40	14,191.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,973.51	774.83	107.62	7,855.96
PROTECCIÓN CIVIL	8,998.08	999.79	138.86	10,136.73
AGENTE DE POLICÍA	12,597.31	1,399.70	194.40	14,191.42
AGENTE DE POLICÍA	12,597.31	1,399.70	194.40	14,191.42
AGENTE DE POLICÍA	12,597.31	1,399.70	194.40	14,191.42

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, sonora, se conforma por \$ 964,292.02 de gasto propio y \$ 31,594,290.10 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuantías específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre de 2025.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 20,913,491.95 y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	11,507,664.95
	Fondo de Fomento Municipal	6,055,184.34
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	181,249.05
	Fondo de Fiscalización	2,155,261.77
	Fondo de impuesto de autos nuevos	76,890.16
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	14,300.89
	IEPS a las gasolinas y diesel	230,095.00
	Participación ISR Art. 3-B ley de coordinación fiscal	172,219.73
	ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	49,763.62
	Participaciones Estatales	470,862.44
<b>Total</b>	<b>20,913,491.95</b>	

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	5,110,094.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,736,725.93
<b>Total</b>	<b>7,846,820.05</b>

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,110,094.12	0.00	0.00	0.00	5,110,094.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,579,140.81	285,000.00	286,585.12	0.00	336,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	2,736,725.93

TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contratados entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad el Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada de detectar, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. A efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2026, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo \_ de la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Aconchi, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

#### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo de conformidad con el artículo 52 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Aconchi, Sonora a los 26 días del mes de diciembre de 2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA

C. JUDITH REYNA DEL CARMEN ICEDO QUIJADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAMIAN EFRAIN AGUIRRE DEGOLLADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA.

C. JACINTO ANTONIO NAVARRO QUIJADA  
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCA GARCÍA ENRIQUEZ  
REGIDOR

C. JOSE FRANCISCO LOPEZ MALDONADO  
REGIDOR

C. FLOR FRANCISCA JUAREZ REAL  
REGIDOR

C. ELMER HERRERA MALDONADO  
REGIDOR

C. ANA DELIA QUIJADA QUIJADA  
REGIDOR

El Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2025, tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. 2**  
**Que aprueba el Programa Operativo Anual 2026**

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2026, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y de los programas que de él se derivan.

**Artículo 2º.-** El Programa Operativo Anual 2026 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3º.-** El Programa Operativo Anual 2026 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4º.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5º.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8º.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.



Transitorio

Artículo Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, a los 26 días del mes de diciembre del año Dos mil veinticinco.


  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ACONCHI, SONORA**


  
 C. JUDITH REYNA DEL CARMEN ICEDO QUIJADA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL


  
 C. DAMIAN EFRAIM AQUIRRE DEGOLLADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


  
 C. JACINTO ANTONIO NAVARRO QUIJADA  
 SINDICO MUNICIPAL

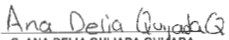
  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ACONCHI, SONORA.

  
 C. FRANCISCA GARCÍA ENRÍQUEZ  
 REGIDOR

  
 C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MALDONADO  
 REGIDOR

  
 C. FLOR FRANCISCA JUÁREZ REAL  
 REGIDOR

  
 C. ELMER HERRERA MALDONADO  
 REGIDOR

  
 C. ANA DELIA QUIJADA  
 REGIDOR

Con fundamento en el artículo 138.- Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 3  
QUE APRUEBA LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026

Capítulo I  
De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de Aconchi, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II  
Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, Los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2026 del municipio de Aconchi, Sonora, aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

### Capítulo III De los Servicios Personales

**Artículo 4º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

### Capítulo IV De los Recursos Materiales y Servicios Generales

**Artículo 6º.-** Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales. Los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7º.-** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

**Artículo 8º.-** El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con la Presidencia Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

### Capítulo V De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

**Artículo 9º.-** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas, de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

### Capítulo VI De las Aportaciones de la Federación a los Municipios

**Artículo 10º.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

### Capítulo VII Transferencias Presupuestales

**Artículo 11º.-** Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

### Capítulo VIII Otras Erogaciones Especiales

**Artículo 12º.-** Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

### Capítulo IX Consideraciones Finales

**Artículo 13º.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 14º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2026, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

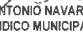
#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Aconchi, Sonora a los 26 días de diciembre del año Dos mil veinticinco.

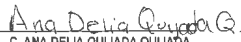
  
 C. JUDITH REYNA DEL CARMEN ICEDO QUIJADA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 C. DAMIAN EFRAIM AGUIRRE DEGOLLADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
 C. JACINTO ANTONIO NAVARRO QUIJADA  
 SINDICO MUNICIPAL

  
 C. FRANCISCA GARCÍA ENRIQUEZ  
 REGIDOR

  
 C. FLOR FRANCISCA JUÁREZ REAL  
 REGIDOR

  
 C. ANA DELIA QUIJADA QUIJADA  
 REGIDOR

  
 C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MALDONADO  
 REGIDOR

  
 C. ELMER HERRERA MALDONADO  
 REGIDOR

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ACONCHI, SONORA



El Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 26 de diciembre del 2025, una vez analizado y discutido los proyectos del Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto tuvo a bien emitir el siguiente:

#### Acuerdo N° 4

Que aprueba los Clasificadores de: Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 1º.** Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Aconchi, Sonora.

**Artículo 2º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 3º.** Para la integración y ejecución del presupuesto de egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

**Artículo 4º.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los clasificadores.

**Artículo 5º.** El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que integración del presupuesto de egresos con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

**Artículo 6º.** La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

**Artículo 7º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 8º.** La Dirección de Planeación Municipal, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, a las 10 horas del mes de Diciembre del Dos mil veinticinco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA

C. JUDITH REYNA DEL SARMEN, ICEDO QUIJADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAMIAN EFRAIM AGUIRRE DEGOLLADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA.

C. JACINTO ANTONIO NAVARRO QUIJADA  
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCA GARCÍA ENRIQUÉZ  
REGIDOR

C. JOSE FRANCISCO LÓPEZ MALDONADO  
REGIDOR

C. FLOR FRANCISCA JUAREZ REAL  
REGIDOR

C. ELMER HERRERA MALDONADO  
REGIDOR

C. ANA DELIA QUIJADA QUIJADA  
REGIDOR

Publicación electrónica  
sin validez oficial



ACUERDO No. 153/2025  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO ALAMOS, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de \$214,202,880.93 (doscientos catorce millones doscientos dos mil ochocientos ochenta pesos 93/100.), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

		Presupuesto Autorizado
1	Gasto Corriente	158,446,617.44
2	Gasto de Capital	42,193,044.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,557,218.91
	<b>TOTAL</b>	<b>214,202,880.93</b>

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

	Presupuesto Autorizado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>158,446,617.44</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	78,539,060.61
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	50,626,675.39
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	11,286,282.81
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	17,994,598.62
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>55,756,263.49</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	39,299,314.36
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,899,730.22
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	13,557,218.91
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>214,202,880.93</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	

3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Objeto (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>89,825,343.43</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	27,493,165.19
111 Dietas	1,242,685.60
113 Sueldos base al personal permanente	26,250,279.59
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	32,190,730.73
121 Honorarios asimilables a salarios	384,957.60
122 Sueldos base al personal eventual	31,805,773.13
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	17,947,467.13
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,000,180.15
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,022,178.50
134 Compensaciones	8,925,108.48
1400 SEGURIDAD SOCIAL	10,616,152.33
141 Aportaciones de seguridad social	10,444,767.34
143 Aportaciones al sistema para el retiro	22,333.46
144 Aportaciones para seguros	149,051.53
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	670,130.48
152 Indemnizaciones	37,638.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	632,492.48

1600 PREVISIONES	696,143.16
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	696,143.16
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	211,554.40
171 Estimulos	211,554.40
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>18,950,014.60</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,000,791.28
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	615,246.52
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	116,906.08
216 Material de limpieza	234,275.48
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	34,363.20
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	789,931.45
221 Productos alimenticios para personas	789,582.25
223 Utensilios para el servicio de alimentación	349.20
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,312,668.00</b>
243 Cal, yeso y productos de yeso	1,368.00
246 Material eléctrico y electrónico	639,914.63
248 Materiales complementarios	42,737.40
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	628,647.97
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	37,114.76
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,034.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	32,080.76
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,439,981.71
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	12,439,981.71
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	907,874.21

271 Vestuario y uniformes	412,299.10
272 Prendas de seguridad y protección personal	23,839.38
273 Artículos deportivos	449,782.93
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	21,952.80
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<b>2,461,653.19</b>
291 Herramientas menores	218,993.89
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,194.40
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,236,464.90
3000 SERVICIOS GENERALES	<b>31,676,660.79</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	<b>14,775,454.42</b>
311 Energía eléctrica	14,612,246.17
312 Gas	28,686.56
314 Telefonía tradicional	124,995.31
315 Telefonía celular	180.00
318 Servicios postales y telegráficos	9,346.37
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	<b>1,147,752.88</b>
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,121,591.20
327 Arrendamiento de activos intangibles	26,161.68
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	<b>1,225,626.28</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	620,543.17
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	564,575.90
334 Servicios de capacitación	40,507.20
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	<b>514,306.43</b>
341 Servicios financieros y bancarios	214,937.34

344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	208,387.97
347 Fletes y maniobras	90,981.12
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	<b>3,296,615.15</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,464,767.17
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	118,047.44
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	8,769.60
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	702,401.14
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,629.80
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	<b>1,503,905.44</b>
369 Otros servicios de información	1,503,905.44
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	<b>619,619.85</b>
372 Pasajes trimestres	7,848.00
375 Viáticos en el país	513,462.71
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	98,509.14
3800 SERVICIOS OFICIALES	<b>6,850,943.56</b>
382 Gastos de orden social y cultural	6,850,943.56
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>1,742,236.80</b>
392 Impuestos y derechos	190,348.80
398 Impuestos sobre nomina	1,551,888.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>17,994,598.62</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	<b>2,000,000.00</b>
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,000,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	<b>5,372,152.84</b>
441 Ayudas sociales a personas	3,266,814.32

442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	741,119.57
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,364,218.94
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	10,622,445.79
451 Pensiones	10,622,445.79
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,899,730.22
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	480,947.74
511 Muebles de oficina y estantería	406,579.19
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,331.75
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	4,036.80
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,418,782.48
563 Maquinaria y equipo de construcción	2,354,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	64,782.48
8100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	39,299,314.36
612 Edificación no habitacional	4,299,314.36
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	10,000,000.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	1,000,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	13,557,218.91
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	13,121,095.69
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	436,123.22
<b>TOTAL:</b>	<b>214,202,880.93</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 4500.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DE GASTO A NIVEL CAPITULO

Código	Presupuesto Asignado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>VI-CABILDO</b>	<b>2,703,598.88</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,277,680.31
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	253,982.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	26,608.86
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	143,326.58
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>2,270,838.09</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,766,369.06
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	109,172.72
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,472.68
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	335,583.17
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,240.46
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>14,967,824.94</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,624,524.91
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,687,877.89
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,798,069.34
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,725,382.24
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,970.55
7000 - INVERSION FINANCIERA	0.00
<b>04-SECRETARIA</b>	<b>15,854,158.07</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,939,888.95
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,200,395.47
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,683,793.95

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,016,880.91
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,198.80
<b>06- TESORERIA</b>	<b>24,682,979.84</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,983,740.38
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	354,458.57
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,577,904.63
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,143,484.15
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,173.20
9000 - DEUDA PUBLICA	13,557,218.91
<b>08-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>63,995,735.51</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	13,046,509.94
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,419,703.54
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,734,275.39
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,141,932.29
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,354,000.00
6000 - INVERSION PUBLICA	39,289,314.36
9000 - DEUDA PUBLICA	0.00
<b>07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>42,732,560.84</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	18,156,078.79
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,614,724.48
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,388,372.81
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,508,602.30
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,782.48
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>26,739,398.16</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	21,750,448.30
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,994,631.74
3000 - SERVICIOS GENERALES	431,545.60
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,558,735.72
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,036.80
<b>10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>1,654,834.80</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,311,956.99
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,114.32
3000 - SERVICIOS GENERALES	19,410.47
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	295,353.02
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>11-OFICIALIA MAYOR</b>	<b>6,036,846.90</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,181,432.53

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,454,662.85
3000 - SERVICIOS GENERALES	834,380.30
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	585,639.70
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,531.53
<b>16-DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>961,327.19</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	928,437.63
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,564.71
3000 - SERVICIOS GENERALES	11,324.86
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>17- DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,697,793.97</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,542,224.93
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,546.39
3000 - SERVICIOS GENERALES	52,145.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,876.79
<b>25-DIF</b>	<b>9,905,184.02</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,316,050.70
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	712,179.13
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,286,356.04
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,534,801.75
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,796.40

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-GUERPO EDILICIO	2,703,598.98
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	2,270,836.09
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	14,067,824.84
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA	15,854,158.07

06-TESORERIA	
0601-TESORERIA	24,682,979.84
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	63,995,735.51
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	42,732,560.84
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	26,739,398.16
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,654,834.80
11-OFICIALIA MAYOR	
1101-OFICIALIA MAYOR	6,036,646.90
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	961,327.19
13-DIF	
1301-DIF	9,905,184.02
14-DEPORTES	
1401-DEPORTE	1,697,793.97
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	13,534,818.00
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presenta presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero sí cuentan con ellos).

CAPÍTULO	Presupuesto
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,293,326.68
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,398,199.70
3000 SERVICIOS GENERALES	4,554,778.42
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,079,713.20
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	195,600.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,200.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	12,000.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>13,534,818.00</b>

Artículo 14°. - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>94,910,279.40</b>
1.1. LEGISLACION	2,703,598.56
1.1.1 Legislación	2,703,598.56
1.1.2 Fiscalización	0.00
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>40,784,302.82</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	14,967,624.94

1.3.2 Política Interior	15,854,158.07
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	6,036,646.90
1.3.4 Función Pública	1,654,834.80
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	2,270,838.09
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>24,682,979.84</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	24,682,979.84
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>26,739,398.16</b>
1.7.1 Policía	26,739,398.16
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>116,633,480.37</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>106,728,296.35</b>
2.2.1 Urbanización	63,995,735.51
2.2.2 Desarrollo Comunitario	42,732,560.84
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00

2.2.6 Servicios Comunes	0.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>0.00</b>
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>9,905,184.02</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	9,905,184.02
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>2,659,121.16</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>961,327.19</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	961,327.19
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>1,697,793.97</b>
3.2.1 Agropecuaria	1,697,793.97
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agrindustrial	0.00

3.2.5 Hidrogrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1 Comunicaciones	0.00
<b>3.7. TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>0.00</b>
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
<b>4.3.2 Apoyos IPAB</b>	<b>0.00</b>
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Álamos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

PROGRAMA	MONEDAS APROBADO
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,703,598.58
BA- APOYO A LA ADMIMISTACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,270,838.09
CA- ACCIÓN PRESIDENCIAL	14,967,824.94
DA- POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	15,854,158.07
EB- PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	24,882,979.84
HW- PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	63,995,735.51
IB- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	42,732,560.84
J8- CONTRO Y EVALUACION SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA	26,739,399.16
GIJ- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	1,654,834.80
KV- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MINICPALES	6,036,646.90
OI- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	961,327.19
OP- CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	1,897,793.97
QI- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	9,905,184.02
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINSTRACION DEL AGUA	13,534,818.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO III TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS		
Subvención	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2,000,000.00
44000 Ayudas Sociales		5,372,152.84
45000 pensiones y Jubilaciones		10,622,445.79
<b>Total</b>		<b>17,994,598.62</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la calebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 491 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	Salario	Salario
Ayuntamiento	1	SECRETARÍA	\$ 9,577	\$ 9,577
	6	REGIDOR	\$ 17,282	\$ 17,282
	1	SECRETARÍA	\$ 12,689	\$ 12,689
Medicinas	1	ASESOR JURÍDICO	\$ 9,672	\$ 9,672
	1	AUX. ASESOR JURÍDICO	\$ 10,000	\$ 10,000
	1	AUX. SINDICATURA	\$ 10,800	\$ 10,800
	1	AUXILIAR ADMINS TRATIVO	\$ 9,872	\$ 9,872
	1	ENCAJE MASTRO MUNICIPAL	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	SINDICO MUNICIPAL	\$ 28,878	\$ 28,878
Presidencia	1	VETERINARIO	\$ 8,618	\$ 8,618
	1	SECRETARÍA	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	ASESOR	\$ 16,000	\$ 16,000
	1	ASESOR JURÍDICO	\$ 16,478	\$ 16,478
	1	ASISTENTE	\$ 13,000	\$ 13,000
	2	AUX DE COMUNICACION	\$ 11,000	\$ 16,000
	1	AUXILIAR DE COMUNICACION	\$ 7,197	\$ 7,197
	1	CHOFER DE PRESIDENCIA	\$ 9,577	\$ 9,577
1	COORD. ASUNTOS INDIGENAS	\$ 22,000	\$ 22,000	

	1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 15,450	\$ 15,450
	1	DIRECTOR DE SALUD	\$ 10,519	\$ 10,519
	1	DISCADOR DE FARMAS JEB	\$ 12,000	\$ 12,000
	1	DISENADOR GRAFICO	\$ 10,000	\$ 10,000
	1	ENC. BOMBA A P CHINAL	\$ 9,220	\$ 9,220
	1	EMACE DE TRANSPARENCIA	\$ 12,801	\$ 12,801
	1	FOTOGRAFO	\$ 11,000	\$ 11,000
	1	JEFE DE PRESIDENCIA	\$ 33,000	\$ 33,000
	1	OPERADOR DE DRON	\$ 10,380	\$ 10,380
	1	PRESENTE MUNICIPAL	\$ 50,351	\$ 50,351
	2	REGISTRONISTA	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 17,500	\$ 17,500
	1	SRO TECNICO	\$ 21,059	\$ 21,059
Secretaría	5	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 13,598
	1	ASISTENTE DE SECRETARIA	\$ 12,605	\$ 12,605
	1	AUX. BANDA MPAL	\$ 6,148	\$ 6,148
	1	AUX CULTURA	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUX DE SALUD	\$ 13,000	\$ 13,000
	1	AUX DEPORTE	\$ 8,643	\$ 8,643
	1	AUX EVENTOS ESPECIALES	\$ 12,000	\$ 12,000
	1	AUX INST DE LA MUJER	\$ 7,286	\$ 7,286
	1	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORICO	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$ 10,737	\$ 10,737
	1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,577
	3	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 9,000	\$ 12,000
	1	AUX DE PARTICIPACION	\$ 9,820	\$ 9,820
	1	AYUDANTE DE EVANTOS ESPECIALES	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	CHOFER	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	COORD. ARCHIVO HISTORICO	\$ 12,000	\$ 12,000
	1	COORD. DEPORTE	\$ 7,099	\$ 7,099
	1	COORD. BIBLIOTECAS	\$ 11,800	\$ 11,800
	1	COORD. PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 10,972	\$ 10,972
	1	COORDINADOR DE TURISMO	\$ 13,765	\$ 13,765
	1	COORDX DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 14,354	\$ 14,354
	1	DIR. DE CULTURA	\$ 15,000	\$ 15,000
	1	DIR. INST DEPORTE	\$ 16,000	\$ 16,000
	1	DIRECCION DE EDUCACION	\$ 10,300	\$ 10,300
	1	DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 10,483	\$ 10,483
	1	ENC. ADECUADO	\$ 8,862	\$ 8,862
	1	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 10,500	\$ 10,500
	1	INST. GAMBASO	\$ 6,528	\$ 6,528
	1	INST. BANDA MPAL	\$ 10,000	\$ 10,000
	2	INST. MUSICA	\$ 4,789	\$ 6,577
	1	INST. VOLEYBOL	\$ 8,643	\$ 8,643
	1	INSTRUCTOR DE BOX	\$ 11,000	\$ 11,000
	1	INSTRUCTOR DE FUTBOL	\$ 8,643	\$ 8,643
	1	INSTRUCTOR DE VOLIBOL	\$ 8,643	\$ 8,643
	1	REGISTRONISTA	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	SECRETARIA EVENTOS EEP	\$ 12,400	\$ 12,400
	1	SECRETARIA DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	SUB COORDINADOR DE DEPORTE	\$ 9,786	\$ 9,786
Tesorería	1	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	ASESOR DE TESORERIA	\$ 14,800	\$ 14,800
	1	AUX. TESORERIA	\$ 14,000	\$ 14,000
	2	AUX. CATASTRO	\$ 10,000	\$ 13,000
	1	AUX. TESORERIA	\$ 10,000	\$ 10,000
	1	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUX. CONTABILIDAD	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUX. DE CATASTRO	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUX. DE EGRESOS	\$ 9,577	\$ 9,577
	1	AUX. INFORMATICA	\$ 17,579	\$ 17,579
	1	AUX. INGRESOS	\$ 6,935	\$ 6,935

	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CATASTRAL	\$ 15,104	\$ 15,104
	DIR INGRESOS	\$ 22,903	\$ 22,903
1	DIR DE PLANEACION	\$ 18,024	\$ 6,006
	DIR EGRESOS	\$ 20,000	\$ 20,000
	JEFE DE OFICINA DE NOMINA	\$ 15,206	\$ 15,206
	JEFE DEPTO CONTABILIDAD	\$ 16,280	\$ 9,285
	RECAUDADOR E INTERPRETACION	\$ 9,877	\$ 9,877
	SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 10,000	\$ 10,000
	TESORERO MUNICIPAL	\$ 28,884	\$ 28,884
	ALBAÑIL	\$ 12,842	\$ 7,836
2	ALMACENISTA	\$ 9,577	\$ 9,563
	AUXILIAR ADMVO	\$ 9,600	\$ 9,600
1	AUXI CECOP	\$ 13,854	\$ 13,834
1	AUXI ADMVO	\$ 17,849	\$ 7,846
1	AUXI DE ALMACEN	\$ 9,600	\$ 9,600
2	AUXI DE OBRAS PUBLICAS	\$ 9,577	\$ 18,500
	AUXI OBRAS PUBLICAS	\$ 10,800	\$ 10,800
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 9,577	\$ 9,577
1	ALUXIAR EN RESIDENTE	\$ 10,142	\$ 10,142
16	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 7,274	\$ 9,577
	AUXI ELECTRICISTA	\$ 13,025	\$ 13,025
4	CHEFER	\$ 9,577	\$ 9,732
	CONTROL DE PRESUPUESTOS, INDICADORES Y GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 25,300	\$ 25,300
	COORD. IMAGEN URBANA	\$ 16,900	\$ 16,900
1	COORD. RESIDENTES DE OBRA	\$ 17,900	\$ 17,900
1	COORDINADOR DE CAMPO	\$ 18,300	\$ 18,300
1	COORDIX ADMINISTRATIVO	\$ 22,944	\$ 22,944
1	COORDIX MANTENIMIENTO	\$ 10,230	\$ 10,230
1	DIRECTOR	\$ 22,796	\$ 22,796
1	ECOLOGIA	\$ 17,000	\$ 17,000
1	JEFE DE SECCION	\$ 13,300	\$ 13,300
2	MAESTRO OPERARIO	\$ 9,577	\$ 12,140
4	OFICIAL DE MANTX	\$ 9,577	\$ 10,851
	OP. MAQUINARIA PESADA	\$ 12,000	\$ 12,000
2	OPERADOR DE CAMION	\$ 9,577	\$ 9,577
3	OPERADOR DE MADX PESADA	\$ 9,563	\$ 10,878
	POLICIA AUXILIAR	\$ 9,577	\$ 9,577
4	RESIDENTE DE OBRA	\$ 10,142	\$ 14,700
	SUB DIRECTOR	\$ 20,300	\$ 20,300
	AUXILIAR DE INFORMACION	\$ 9,577	\$ 9,577
	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 2,451	\$ 10,230
5	CHEFER	\$ 9,577	\$ 10,230
	COORDIX DE MANTENIMIENTO	\$ 10,500	\$ 10,500
	DIRX SERVICIOS PUBLICOS	\$ 17,804	\$ 17,744
	ELECTRICO	\$ 12,000	\$ 12,000
	SECRETARIA DE SERVICIOS	\$ 13,300	\$ 13,300
1	VELADOR CUADRA MPAL	\$ 9,577	\$ 9,577
2	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,591
1	AUXILIAR DE PREVENION DEL DELITO	\$ 9,577	\$ 9,577
	AUXI DE SERVICIO	\$ 9,577	\$ 9,577
	AUXI ADMINISTRATIVO	\$ 9,981	\$ 16,991
17	BOMBERO	\$ 9,577	\$ 9,577
2	CABALLERANGO	\$ 9,577	\$ 14,000
9	COMANDANTE DE UNIDAD	\$ 13,043	\$ 13,043
	COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA	\$ 28,885	\$ 28,885
4	COORD. JUEGES CALT	\$ 14,703	\$ 15,400
	COORD. PREVENION AL DELITO	\$ 16,000	\$ 16,000
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 17,700	\$ 17,700
	ENC. DE PERSONAL	\$ 7,000	\$ 17,300
1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA POLICIA PRIME	\$ 15,189	\$ 15,179
1	JEFS DE LUPC Y BOMBARDOS	\$ 13,000	\$ 13,300
1	JEFS DEPTO POLICIA PREV Y TRANSITO MPAL	\$ 6,000	\$ 16,300

	JUEZ CALIFICADOR	\$ 12,000	\$ 12,000
	MINISTERIO PUBLICO	\$ 9,577	\$ 9,941
3	OFICIAL PRIMERO	\$ 9,577	\$ 9,577
5	OFICIAL SEGUNDO	\$ 9,577	\$ 9,577
3	FARMACEUTICO	\$ 9,577	\$ 9,577
	POLICIA	\$ 16,000	\$ 16,000
	POLICIA AUXILIAR	\$ 9,577	\$ 12,000
12	POLICIA AUXILIAR OFICIO	\$ 9,577	\$ 11,300
	POLICIA PREVENTIVO	\$ 9,577	\$ 9,577
2	SUB JEFE DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO	\$ 16,913	\$ 16,913
1	SUB OFICIAL	\$ 9,577	\$ 9,577
	Organos de control y evaluación gubernamental		
	SECRETARIA	\$ 12,851	\$ 12,851
1	AUDITOR INTERNO	\$ 10,560	\$ 12,550
1	CONTRADOR	\$ 9,577	\$ 9,577
1	COORDINADOR DE INVESTIGACION	\$ 18,250	\$ 18,250
2	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 12,869
1	AUXI CUADRA MPAL	\$ 13,000	\$ 13,000
1	AUXI OFICIALIA	\$ 3,051	\$ 13,051
1	AUXILIAR OFICIALIA	\$ 11,000	\$ 11,000
1	CHEFER	\$ 9,577	\$ 9,577
1	COORD. DE CUADRA MPAL	\$ 4,200	\$ 14,200
1	ENC. INFORMATICA	\$ 3,000	\$ 13,000
1	ENCARGADA DE LA CAMARA MUNICIPAL	\$ 2,850	\$ 12,850
1	JEFE OPERARIO	\$ 12,272	\$ 12,272
1	MAESTRO OPERARIO	\$ 9,577	\$ 9,577
1	MECANICO	\$ 9,700	\$ 9,700
1	OFICIAL MAYOR	\$ 20,700	\$ 20,700
	Dirección de desarrollo económico		
1	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,577
1	ASESOR	\$ 12,000	\$ 12,000
1	DIRECTOR	\$ 9,577	\$ 9,577
1	PROYECTISTA	\$ 17,000	\$ 17,000
1	SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,577
	Desarrollo rural		
1	AUXILIAR	\$ 13,400	\$ 10,400
2	AUXILIAR ADMVO	\$ 12,400	\$ 10,400
	AUXI DE ASIENTOS EJIDALES	\$ 9,577	\$ 9,577
	COORD ASUNT IND 2 SUR	\$ 6,643	\$ 6,643
	DIRECTOR ASUNTOS EJIDALES	\$ 13,111	\$ 10,311
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$ 15,755	\$ 15,755
1	ENC. LIMPIEZA CENTRO SALUD C. COLORADO	\$ 6,228	\$ 6,228
	DF		
2	AUXI ADMVO	\$ 10,000	\$ 10,000
	AUXI DE	\$ 11,600	\$ 11,600
	AUXI SERVICIOS	\$ 10,796	\$ 10,796
1	AUXI SERV DIF	\$ 13,000	\$ 13,000
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$ 9,577	\$ 9,577
6	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 4,665	\$ 9,577
2	CHEFER	\$ 9,577	\$ 9,577
1	COCHERA	\$ 9,577	\$ 9,577
1	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 11,300	\$ 11,000
1	DIRECTOR DE DIF	\$ 15,749	\$ 15,749
1	ENC. DES-ESC	\$ 11,000	\$ 11,000
1	ENCARGADA CLINICA DE REHABILITACION	\$ 6,577	\$ 9,577
1	ENCARGADA DE COCINA	\$ 9,577	\$ 9,577
1	ENCARGADO DE COMUNIDADES PRESENTES	\$ 6,577	\$ 9,577
1	EMFERMERA	\$ 20,000	\$ 20,000
3	FISIOTERAPEUTA	\$ 9,577	\$ 11,465
1	MATRONA	\$ 10,000	\$ 10,000
1	RESPONSABLE DEL DEPTO JURIDICO	\$ 10,532	\$ 10,532
1	VELADOR	\$ 9,593	\$ 9,593
	suma	49	



Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						38,299,314.36			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,122,790.08	2,064,631.74	431,546.00	1,556,735.72	4,036.90				13,957,218.91
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>	<b>6,122,790.08</b>	<b>2,064,631.74</b>	<b>431,546.00</b>	<b>1,556,735.72</b>	<b>4,036.90</b>	<b>38,299,314.36</b>			<b>13,957,218.91</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2026, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,001.00 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	6,348.40	En adelante	2,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	3,174.20	6,348.39	1,000,001.00	2,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las

disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2026.

 <b>C. PROF. SAMUEL BORBON LARA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL	 <b>C. SONIA MARGARITA URBALEJO MUÑOZ</b> Síndico Municipal
 <b>MTRO. ROSARIO CORRALES PALAFOX</b> Secretario del Ayuntamiento	 <b>C. HERMINIA ZAILA ENRIQUEZ</b> Regidor Propietario
 <b>C. M.V.Z. SERGIO JAVIER PACHECO VALENCIA</b> Regidor Propietario	 <b>C. LIC. FRANCISCA ARAGON BACA</b> Regidor Propietario
 <b>C. PAOLA IVONNE DIAZ VEGA</b> Regidor Propietario	 <b>C. JESUS EDÉN ENRIQUEZ CANO</b> Regidor Propietario



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, HA TENIDO A BIEN EXPONER EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NUMERO 152/2025 DEL ACTA 45/2025: APRUEBA LOS INGRESOS ADICIONALES Y EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2025**

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		EXCIDENTES
		INICIAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	
<b>1000</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,651,741.25</b>	<b>3,892,599.30</b>	<b>11,544,340.55</b>	<b>11,544,340.55</b>	<b>11,544,340.55</b>
1100	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
1102	IMPUESTO SOBRE DIVISIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
1200	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	7,252,215.36	3,745,303.30	10,997,518.66	10,997,518.66	10,997,518.66
1201	IMPUESTO PREDIAL	4,685,116.80	-15,113.71	4,670,003.09	4,670,003.09	4,670,003.09
	Recaudación anual	3,330,030.40	-325,481.59	3,004,548.81	3,004,548.81	3,004,548.81
	Recuperación de rezagos	1,155,086.40	280,367.88	1,435,454.28	1,435,454.28	1,435,454.28
1202	IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	2,567,098.56	3,760,417.01	6,327,515.57	6,327,515.57	6,327,515.57
1300	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	66,208.41	-59,228.41	6,980.00	6,980.00	6,980.00
1301	IMPUESTO PREDIAL EJIDAL	66,208.41	-59,228.41	6,980.00	6,980.00	6,980.00
1700	ACCESORIOS	333,305.48	6,536.41	339,841.89	339,841.89	339,841.89
1701	RECORDARIOS	333,299.48	6,572.41	339,841.89	339,841.89	339,841.89
	Por impuesto predial del ejercicio	10,639.50	-2,186.96	8,452.54	8,452.54	8,452.54
	Por impuesto predial de ejercicios anteriores	322,617.98	8,771.37	331,389.35	331,389.35	331,389.35
	Por impuesto sobre traslacion de dominio	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
1702	MULTAS	24.00	-24.00	0.00	0.00	0.00
	Por impuesto predial del ejercicio	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
	Multas por otros impuestos	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
1704	HONORARIOS DE COBRANZA	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
	Por impuesto predial del ejercicio	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
<b>4000</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>9,023,531.84</b>	<b>2,137,092.17</b>	<b>11,155,434.01</b>	<b>11,155,908.41</b>	<b>11,155,434.01</b>
4300	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	9,023,531.84	2,137,092.17	11,155,434.01	11,155,908.41	11,155,434.01
4301	ALBERGADO PUBLICO	4,270,282.35	2,585,128.10	6,855,410.45	6,855,410.45	6,855,410.45
4303	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	3,021,155.66	113,032.81	3,134,188.47	3,134,188.47	3,134,188.47
	Por la expedición de la concesión	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
	Por el refrendo anual de la concesión	20,760.00	24,618.69	45,378.69	45,378.69	45,378.69
	Por sanciones o permisos especiales					
	puestas fijas y semifijas	481,343.66	128,425.92	609,769.58	609,769.58	609,769.58
4304	PANTEONES	30,827.03	-30,827.03	0.00	0.00	0.00
	Venta de lotes en el panteon nuevo	4,865.03	-4,865.03	0.00	0.00	0.00
	Sagrado Corazon de Jesus	10,380.00	-10,380.00	0.00	0.00	0.00
	Venta de lotes a futuro	15,570.00	-15,570.00	0.00	0.00	0.00
	Examen por la infuccion, extuacion o restitucion de cadaveres	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
4305	RASTROS	7,612.78	-248.78	7,364.00	7,364.00	7,364.00
	Sacrificio por cabeza	7,612.78	-248.78	7,364.00	7,364.00	7,364.00
4307	SEGURIDAD PUBLICA	36,342.00	-36,342.00	0.00	0.00	0.00
	Por policía auxiliar	36,330.00	-36,330.00	0.00	0.00	0.00
	Por servicio de patrullas	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
4308	TRANSITO	1,789,920.54	626,214.84	2,416,135.38	2,416,135.38	2,416,135.38
	Examen para obtencion de licencia	11,972.59	-170.59	11,802.00	11,802.00	11,802.00
	AutORIZACION PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHICULOS	204,874.11	-88,558.45	116,315.66	116,315.66	116,315.66
	AutORIZACION PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHICULOS DE CARGA	1,573,061.84	714,955.88	2,288,017.72	2,288,017.72	2,288,017.72
	Almacenaje de vehiculos (Corralon)	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
4310	DESARROLLO URBANO	1,170,221.04	-293,453.66	876,767.38	876,767.38	876,767.38
	Expedicion de licencias de construccion, modificaciones o reconstruccion	161,835.49	-149,860.24	11,975.25	11,975.25	11,975.25
	Frazcionamientos	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
	Por la autorizacion para la factibilidad de uso de suelo para antenas de telecomunicaciones	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
	Por la expedicion de licencia de uso de suelo	180,417.20	-160,081.04	20,336.16	20,336.16	20,336.16

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEVENGADO	RECIBIDO	EXCEDENTES
431	Autorización para la fusión, subdivisión o modificación de terrenos	5,190.00	-4,135.32	1,054.68	1,054.68	1,054.68	0.00
	Servicios catastrales	220,447.98	477,583.20	692,630.28	692,630.28	692,630.28	0.00
	Expedición de constancias de zonificación	2,356.37	131.55	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0.00
	Por los servicios que presten protección civil y bomberos	537,202.52	-401,538.85	135,663.77	135,663.77	135,663.77	0.00
	Por la autorización de construcción de estaciones de gas de carbónización	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Por la autorización de licencias de funcionamiento	63,135.38	-50,096.05	12,639.32	12,639.32	12,639.32	0.00
431	LICENCIAS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD	27,236.40	-24,803.89	2,432.51	2,432.51	2,432.51	0.00
	Anuncios y carteles no luminosos hasta 10 m <sup>2</sup>	12.00	2,420.51	2,432.51	2,432.51	2,432.51	0.00
	Anuncios fijados en vehículos de transporte público	24.00	-24.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Publicidad sonora, fonética o autoparlante	519.00	-519.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Permisos provisionales por anuncios	519.00	-519.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Rotulo y anuncio de pared adosado o pintado no luminoso por m <sup>2</sup>	26,162.40	-26,162.40	0.00	0.00	0.00	0.00
4313	EXPOSICION DE ANUNCIOS PARA TRANSMITIR LICENCIAS PARA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	978,638.98	-974,113.38	4,525.60	0.00	4,525.60	0.00
	Tienda Departamental	279,973.50	-279,973.50	0.00	0.00	0.00	0.00
	Expendio	111,989.40	-111,989.40	0.00	0.00	0.00	0.00
	Restaurante	89,591.52	-89,591.52	0.00	0.00	0.00	0.00
	Tienda de autoservicio	111,989.40	-111,989.40	0.00	0.00	0.00	0.00
	Tienda de abarrotes	89,591.52	-89,591.52	0.00	0.00	0.00	0.00
	Hotel o motel	89,591.52	-89,591.52	0.00	0.00	0.00	0.00
	Centro recreativo o deportivo	89,591.52	-89,591.52	0.00	0.00	0.00	0.00
	Centro de eventos o salón de baile	111,989.40	-111,989.40	0.00	0.00	0.00	0.00
	Centro nocturno	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cantina, bar o botique	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fábrica de Producción local regional	4,307.22	218.38	4,525.60	0.00	4,525.60	0.00
431	POR LA EXPEDICION DE AUTORIZACION EVENTUALES POR DIA	10,283.63	141,427.81	151,711.44	151,711.44	151,711.44	0.00
	Fiestas sociales o familiares	0.00	7,656.48	7,656.48	7,656.48	7,656.48	0.00
	Bailes, graduaciones, bailes tradicionales	1,713.38	8,112.66	9,826.24	9,826.24	9,826.24	0.00
	Carreeras de caballos, rodeo, jaripeo y eventos públicos	2,595.00	31,241.28	33,836.28	33,836.28	33,836.28	0.00
	Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares	12.00	1,276.08	1,276.08	1,276.08	1,276.08	0.00
	Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos	2,595.00	91,425.52	94,020.52	94,020.52	94,020.52	0.00
	Presentaciones artísticas	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Exhibición de autos en banqueta	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cursos	3,344.05	1,751.79	5,095.84	5,095.84	5,095.84	0.00
4317	SERVICIO DE LIMPIEZA	5,190.00	-34,837.63	112,979.36	112,979.36	112,979.36	0.00
4318	OTROS SERVICIOS	94,863.43	-8,022.65	85,998.78	85,998.78	85,998.78	0.00
	Expedición de certificados	8,532.34	18,124.44	26,656.78	26,656.78	26,656.78	0.00
	Legalización de firmas	0.00	380.00	380.00	380.00	380.00	0.00
	Certificación de documentos por hijo	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Expedición de certificados de no adeudo de multas de tránsito	44,471.22	-44,471.22	0.00	0.00	0.00	0.00
	Autorización de permiso de instalación de juegos mecánicos	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Expedición de no adeudo de créditos fiscales	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Por inscripción semestral de cursos en escuela de iniciación artística	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Recepción de residuos de particulares, comerciales e industriales en relleno sanitario	41,809.37	17,902.63	58,902.00	58,902.00	58,902.00	0.00
5000	PRODUCTOS	75,378.99	2,545,715.89	2,621,094.88	2,621,094.88	2,621,094.88	0.00
5100	OTROS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,434.02	-2,836.02	598.00	598.00	598.00	0.00
5107	EXPEDICION DE ESTADOS DE CUENTA	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
511	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS A PARTICULARES	52.00	-52.00	0.00	0.00	0.00	0.00
518	MENSURA, REMENSURA, DESLIFADO O LOCALIZACION DE LOTES	3,358.02	-2,760.02	598.00	598.00	598.00	0.00
5114	OTROS NO ESPECIFICADOS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros productos diversos	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEVENGADO	RECIBIDO	EXCEDENTES
5200	PRODUCTOS DE CAPITAL	71,944.97	2,548,551.91	2,620,496.88	2,620,496.88	2,620,496.88	0.00
5201	ENAJENACION ONEROSA DE BIENES						
5202	INMUEBLES NO SUJETOS A REGIMEN DE FOMENTO PUBLICO	71,944.97	2,548,551.91	2,620,496.88	2,620,496.88	2,620,496.88	0.00
6000	APROVECHAMIENTOS	4,711,915.98	1,327,588.04	6,039,484.02	6,039,484.02	6,039,484.02	0.00
6001	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,711,915.98	1,327,588.04	6,039,484.02	6,039,484.02	6,039,484.02	0.00
6100	MULTAS	95,183.44	27,851.56	123,035.00	123,035.00	123,035.00	0.00
6101	CONTRATOS	2,017,089.39	3,447,383.14	3,447,383.14	3,447,383.14	3,447,383.14	0.00
6102	REINTEGROS	957.75	242.05	1,199.80	1,199.80	1,199.80	0.00
6103	PERCENTAJE SOBRE RECAUDACION SUB-AGENCIA FISCAL	1,430,437.41	0.00	1,430,437.41	1,430,437.41	1,430,437.41	0.00
6110	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6111	APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	1,168,255.96	-130,807.32	1,037,448.67	1,037,448.67	1,037,448.67	0.00
6112	Descontos y bonificación	514,834.19	18,133.46	532,967.67	532,967.67	532,967.67	0.00
6113	Recuperación por programas de obras	12.00	12,988.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00
6114	Transporte escolar	121,769.86	-63,669.86	58,100.00	58,100.00	58,100.00	0.00
6115	Desayunos escolares	269,238.05	-51,795.05	217,443.00	217,443.00	217,443.00	0.00
6116	Despesas	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6117	Transportar	2,595.00	40,623.00	43,218.00	43,218.00	43,218.00	0.00
6118	Juegos y parques	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6119	Control de usos múltiples	259,782.89	-87,562.89	172,220.00	172,220.00	172,220.00	0.00
8000	APORTACIONES Y PARTICIPACIONES	178,509,379.78	1,485,454.69	179,994,834.47	171,809,622.10	171,809,622.10	0.00
8100	PARTICIPACIONES	111,411,446.97	918,804.89	112,330,251.86	104,145,039.49	104,145,039.49	0.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	69,026,338.71	0.00	69,026,338.71	63,461,144.44	63,461,144.44	0.00
8102	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,902,551.06	395,857.78	15,298,408.84	15,298,408.84	15,298,408.84	0.00
8103	PARTICIPACIONES ESTATALES	4,376,411.13	0.00	4,376,411.13	2,184,966.19	2,184,966.19	0.00
8104	IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	0.00	544.83	544.83	544.83	544.83	0.00
8105	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL(SOBRE ALCOHOL, CERVEZA Y TABACO)	1,549,065.90	0.00	1,549,065.90	1,520,009.52	1,520,009.52	0.00
8106	FONDO DE COMPENSACION PARA RESARCIMIENTO POR DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	2,104,666.35	0.00	2,104,666.35	1,736,192.66	1,736,192.66	0.00
8107	FONDO DE FIZCALIZACION	372,517.41	0.00	372,517.41	341,474.32	341,474.32	0.00
8108	DEPS A LAS GASOLINAS Y DIESEL	11,863,472.44	427,614.60	12,291,087.04	12,291,087.04	12,291,087.04	0.00
8109	PARTICIPACIONES ISR	2,613,819.20	-657,181.43	2,256,637.77	2,256,637.77	2,256,637.77	0.00
8110	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, ART. 126	4,055,208.20	664,137.80	4,719,346.00	4,719,346.00	4,719,346.00	0.00
8111	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, ART. 126	247,396.57	335,227.88	335,227.88	335,227.88	335,227.88	0.00
8200	APORTACIONES	67,097,836.81	-3,239,776.81	63,858,060.00	63,858,060.00	63,858,060.00	0.00
8201	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,624,893.00	182,457.00	24,807,350.00	24,807,350.00	24,807,350.00	0.00
8202	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	42,472,943.81	-3,422,233.81	39,050,710.00	39,050,710.00	39,050,710.00	0.00
8300	CONVENIOS FEDERALES Y ESTATALES (DESCENTRALIZACION Y REASIGNACION DE RECURSOS)	96.00	3,806,426.61	3,806,522.61	3,806,522.61	3,806,522.61	0.00
8301	CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	12.00	2,342,151.75	2,342,163.75	2,342,163.75	2,342,163.75	0.00
8302	TRABAJOS EMERGENTES DE SEQUIA	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8310	FESTIVAL CULTURAL DE PUEBLOS MAGICOS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8315	CONVENIO DE VIVIENDA COVES	0.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8316	PROGRAMA EXTRAORDINARIO CONAFOR	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8320	PROGRAMA CECOP	12.00	1,464,368.86	1,464,358.86	1,464,358.86	1,464,358.86	0.00
8330	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8370	COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEA)	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9100	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		DEVENGADO	RECIBIDO	EXCEDENTES
		INICIAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES			
9101	APOYOS EXTRAORDINARIOS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
9200	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00	15,400,000.00	15,400,000.00	15,400,000.00	0.00
9201	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	15,400,000.00	15,400,000.00	15,400,000.00	0.00
		0.00	15,400,000.00	15,400,000.00	15,400,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>199,971,559.84</b>	<b>26,588,418.09</b>	<b>226,555,187.93</b>	<b>218,365,449.95</b>	<b>218,369,979.56</b>
						<b>INGRESOS EXCEDENTES</b>
						<b>0.00</b>

  
 PROF. SAMUEL BORBON LARA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
 RUBEN SOTOQUEZ DUARTE  
 TESORERO MUNICIPAL



DEPENDENCIA:  
 Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
 Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
 SHAE/21/2025

ASUNTO:  
 Presupuesto de Egresos Municipal  
 Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
 26 de diciembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil veinticinco, según consta en Acta número 61 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitió por Mayoría el Acuerdo número 432, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme". Para el ejercicio fiscal del año 2026, mismo que se transcribe literalmente. -

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de doce de diciembre de dos mil veinticinco, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día sábado trece de diciembre de dos mil veinticinco.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 3,304,803,781.63 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.



15 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
 C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora  
 (52541) 410 5100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2026. En ese sentido, se ofrece una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programación-presupuestación municipal.
- ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2026.
- ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y
- ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se toma como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

1. Un Gobierno Para Todos y Todos
  - 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.
  - 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
  - 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.
2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia
  - 2.1. Política Social y Solidaria para el Bienestar.
  - 2.2. Salud Universal.
3. Igualdad Efectiva de los Derechos
  - 3.1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
  - 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.
4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad
  - 4.1. Seguridad y Desarrollo.
  - 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
  - 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado del Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado del Sonora y demás legislación aplicable.

Acuerdo número 232: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora". Para el ejercicio fiscal 2026. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/62/1/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO: CAJEME, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



05 de Febrero e Hidalgo - Col. Castro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3700



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/62/1/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales,



05 de Febrero e Hidalgo - Col. Castro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3700



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

- mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
  - XVI. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
  - XVII. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
  - XVIII. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
  - XIX. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
  - XX. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
  - XXI. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
  - XXII. Unidad responsable: nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.
  - XXIII. Dependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisariats, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
  - XXIV. Subdependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
  - XXV. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 3700



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

- XXVI. Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios: "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anules de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cajeme, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deben corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 3700





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. - La Tesorería Municipal de Cajeme garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regiré durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de \$ 3,304,903,781.63 (Tres Mil Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno 63/ M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por los siguientes cantidades:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,518,870,465.63
Entidades Paramunicipales	785,933,316.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>	<b>3,304,803,781.63</b>

Artículo 8°. - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9°. - El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores.

Artículo 10°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,717,494,189.65
2	Gasto de Capital	319,508,855.78
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	157,327,804.02
4	Pensiones y Jubilaciones	324,538,516.16
5	Participaciones	0.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,518,870,465.63</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	2,361,542,561.48
2.1	GASTOS CORRIENTES	2,156,727,680.16
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	949,465,038.83
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	590,417,030.12
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.86)	324,538,516.18
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	85,943,095.83
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	4,204,000.00
2.1.5.1.2	Becas	9,163,220.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	12,000,000.00
2.1.5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	204,814,881.30
2.2.1	Construcciones en Proceso	158,338,329.33
2.2.2.1	Equipo de Transporte	25,000,000.00
2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	677,000.00
2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	15,723,751.97
2.2.2.5	Programas de Informática y Base de Datos	2,000,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	25,900.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
3	FINANCIAMIENTO	94,356,884.17
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	94,356,884.17
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de LP en Préstamos	94,356,884.17
<b>Total CE</b>		<b>2,455,899,465.63</b>
ADEFAS no aplican en el clasificador Económico		62,671,000.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,518,870,465.63</b>

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (perda genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,518,870,465.63</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	949,465,038.83
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	361,678,678.98
11101	DIETAS.	6,080,484.00
11201	SUELDOS.	354,131,514.54
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	21,464,680.44
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	86,611,120.80
12101	HONORARIOS.	2,385,717.12
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	81,783,403.52
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,301,999.96
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	168,647,664.38
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	41,060,520.88
13201	PRIMA VACACIONAL.	8,305,178.66
13302	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	73,172,529.24
13303	PRIMA DOMINICAL.	644,096.20
13321	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	11,618,335.18
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	9,245,500.08
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	14,676,404.16
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	187,749,811.20

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME



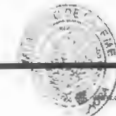
05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9100



www.cajeme.gob.mx



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

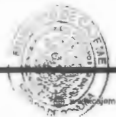
ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON.	199,324,653.52
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	16,195,157.84
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,980,000.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO.	10,250,000.04
1900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	133,317,672.83
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	600,000.00
15202	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.	9,308,862.24
15401	OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	14,684,739.09
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,892,696.88
19001	OTRAS PRESTACIONES.	14,154,137.04
19902	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	12,371,408.84
19903	COMPENSACIÓN ISR	76,366,740.54
1800	PREVISIONES.	589,090.96
18101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS.	981,090.96
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.	681,200.00
17101	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	561,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	189,367,118.91
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.	5,913,695.62
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,645,214.68
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	537,820.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	21,061.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	10,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	1,690,528.94
21701	MATERIALES EDUCATIVOS.	73,344.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	35,000.00
21801	PLACAS, ENCOMIENDAS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS.	500



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	2,534,209.73
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	1,370,463.77
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	188,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE.	844,036.00
22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	4,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.	38,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	108,689.96
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,000.00
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	56,739,844.74
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	382,932.44
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	201,336.00
24901	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	774,846.15
24901	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	194,565.50
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	54,789,393.84
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	436,796.81
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	3,336,037.44
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	1,937,387.52
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	18,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	757,700.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	545,949.92
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	65,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	94,865,296.78
26101	COMBUSTIBLES.	92,752,664.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,152,628.78
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	14,074,812.50



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	13,496,100.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	356,762.50
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	207,320.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	11,700.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	25,900.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	25,900.00
2800	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	12,729,821.80
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	718,835.44
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	324,170.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	16,380.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	707,034.08
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	10,369,268.04
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	969,434.24
3000	SERVICIOS GENERALES.	491,082,114.81
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	57,878,569.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15,599,979.00
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	38,000,000.00
31201	GAS.	462,850.00
31301	AGUA.	65,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL.	203
31501	TELEFONÍA CELULAR.	7,300.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	3,018,600.00
31801	SERVICIO POSTAL.	24,500.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	9,626,116.89
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,763,600.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	4,225,368.00
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	737,148.00



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	5,500.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	2,386,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	30,864,868.75
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS.	1,005,080.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	195,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.	4,592,210.04
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,408,700.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	453,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	1,620,551.23
33901	SERVICIO DE VIGILANCIA.	79,480.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,489,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS.	20,011,647.48
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	13,780,383.96
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	5,171,600.00
34301	SERVICIOS DE RECALCULACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	2,500,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	6,012,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS.	96,763.06
3900	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	219,101,808.84
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	2,004,200.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	4,205,500.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.	22,930.00
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	225,000.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	12,484,981.14
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	1,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO.	3,600,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	80,000,000.00



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100



DOCUMENTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	172,962.50
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	3,500.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	65,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	451,200.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	4,500.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,320,825.20
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	253,575.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	519,803.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	105,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.	680,160.00
35902	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	15,800.00
3690	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	15,122,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,286,324.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	0
36202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	100,000.00
36203	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	0
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.	8,723,678.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.	3,265,100.04
37101	PASAJES AEREOS.	801,100.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	20,000.00
37501	VIÁTICOS.	2,363,200.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO.	130,000.00
37901	CUOTAS.	68,800.04
37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS EN CAMPO EN ÁREAS RURALES.	12,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	15,468,954.84
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	14,722,854.44



95 de Febrero a Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
C.(644) 410 5100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	2,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	744,300.40
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	36,188,864.88
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	228,000.00
39102	PREPARACIÓN DE CUERPO.	2,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS.	2,778,300.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	3,620,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.	20,320,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES.	9,137,923.98
39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS.	73,030.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	531,201,516.38
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	181,295,778.20
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,870,972.57
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	120,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES.	25,387,220.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	7,113,220.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	2,050,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	324,538,516.18
45101	PENSIONES.	324,538,516.18
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	48,460,761.97
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	2,358,817.15



95 de Febrero a Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
C.(644) 410 5100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

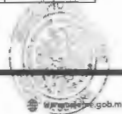
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	1,468,817.15
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	677,000.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	213,000.00
51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	0.00
6200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	408,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	257,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	63,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	88,000.00
5290	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	300,000.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	250,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	28,050,000.00
54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.	3,000,000.00
54102	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	25,000,000.00
54201	CARRROCEÑAS Y REMOLQUES.	50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	13,283,934.82
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	12,485,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	257,200.00
56601	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	47,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	17,526.86
56701	HERRAMIENTAS.	540,751.82
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.	242,456.32
5900	ACTIVOS INTANGIBLES.	2,050,000.00
59101	SOFTWARE.	2,050,000.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	198,338,329.33
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	141,849,429.33
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	10,008,500.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	14,865,000.00
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	64,351,100.00
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	52,129,829.33
61501	RECONSTRUCCIÓN	495,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.	16,488,900.00
62203	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	16,488,900.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	242,971,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	84,356,964.17
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	94,356,904.17
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	85,643,096.83
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	85,643,096.83
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	82,971,000.00
99101	ADEFAS.	82,971,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 15,120,000.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$324,538,516.18 se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,518,870,485.63 de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Presupuesto Asignado Aprobado	2,518,878,466.83
ESTADO FINANCIARIO	1,133,196
GASTO CORRIENTE ->	11,773,513.96
1000 SERVICIOS PERSONALES.	9,774,489.96
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,931,484.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	67,533.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
REVENIDOS	1,482,111
GASTO CORRIENTE ->	8,117,526.70
1000 SERVICIOS PERSONALES.	7,371,900.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	414,278.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	331,348.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
REVENIDOS	8,230,832.13
GASTO CORRIENTE ->	8,230,832.13

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100

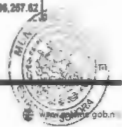


1000 SERVICIOS PERSONALES.	7,073,416.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	231,195.44
3000 SERVICIOS GENERALES.	925,420.20
GASTO DE CAPITAL ->	12,800.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,000.00
REVENIDOS	91,386,896.88
GASTO CORRIENTE ->	90,771,894.88
1000 SERVICIOS PERSONALES.	48,328,115.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,634,446.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	32,807,033.25
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,804,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	684,800.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	624,000.00
REVENIDOS	36,386,428.16
GASTO CORRIENTE ->	36,161,428.16
1000 SERVICIOS PERSONALES.	29,010,509.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,805,367.42
3000 SERVICIOS GENERALES.	5,365,481.00
GASTO DE CAPITAL ->	215,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	215,000.00
REVENIDOS	78,786,287.82

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

GASTO CORRIENTE ->	73,016,257.62
1000 SERVICIOS PERSONALES.	45,777,875.78
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,015,442.94
3000 SERVICIOS GENERALES.	24,222,939.00
GASTO DE CAPITAL ->	5,740,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	5,740,000.00
GASTO CORRIENTE ->	281,136,877.61
1000 SERVICIOS PERSONALES.	241,704,467.61
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,241,348.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	29,459,186.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,691,836.00
GASTO DE CAPITAL ->	79,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	79,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES ->	354,838,516.18
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	324,538,516.18
TOTAL	2.31

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



98 de Febrero e Hidalgo - Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 470 5100



www.cajeme.gob.mx

GASTO CORRIENTE ->	343,314,712.30
1000 SERVICIOS PERSONALES.	253,323,806.90
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	71,907,878.04
3000 SERVICIOS GENERALES.	15,083,027.36
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,000,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	25,130,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	25,130,000.00
SR	168,501,401.51
GASTO CORRIENTE ->	37,709,961.03
1000 SERVICIOS PERSONALES.	34,426,697.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,666,046.76
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,618,217.00
GASTO DE CAPITAL ->	130,791,446.48
1000 SERVICIOS PERSONALES.	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	182,017.15
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	130,629,429.33
TOTAL	19,881.20

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



98 de Febrero e Hidalgo - Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 470 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

GASTO CORRIENTE ->	355,692,852.00
1000 SERVICIOS PERSONALES.	78,489,469.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	15,442,734.40
3000 SERVICIOS GENERALES.	261,760,647.61
GASTO DE CAPITAL ->	127,418,609.30
1000 SERVICIOS PERSONALES.	38,430,614.08
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	70,734,847.40
3000 SERVICIOS GENERALES.	5,585,313.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,697,234.82
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00
GASTO CORRIENTE ->	22,001,603.62
1000 SERVICIOS PERSONALES.	19,249,610.98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,683,744.29
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,103,048.73
GASTO DE CAPITAL ->	75,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	75,000.00
TOTAL	4,301,519.35

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

GASTO CORRIENTE ->	14,271,659.35
1000 SERVICIOS PERSONALES.	10,363,813.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	437,477.50
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,970,268.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,500,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	30,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,000.00
13 SISTEMA DE REGISTRO INTEGRAL DE DILLO (ITTEGR)	14,271,659.35
GASTO CORRIENTE ->	127,784,115.66
1000 SERVICIOS PERSONALES.	92,649,829.14
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,877,308.52
3000 SERVICIOS GENERALES.	20,356,977.90
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	10,900,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	1,602,200.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,502,200.00
TOTAL	160,288,315.66

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/R21/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

GASTO CORRIENTE ->	8,894,889.28
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,540,829.28
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	203,384.50
3000 SERVICIOS GENERALES.	890,189.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9,098,273.78</b>
GASTO CORRIENTE ->	8,214,882.78
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,239,888.04
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	327,476.79
3000 SERVICIOS GENERALES.	647,517.95
GASTO DE CAPITAL ->	38,991.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	38,991.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8,253,873.78</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14,488,817.48</b>
GASTO CORRIENTE ->	7,907,717.48

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/R21/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

1000 SERVICIOS PERSONALES.	6,819,161.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	648,099.71
3000 SERVICIOS GENERALES.	498,856.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
GASTO DE CAPITAL ->	6,433,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	6,432,500.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14,410,617.46</b>
GASTO CORRIENTE ->	10,644,251.12
1000 SERVICIOS PERSONALES.	8,992,663.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	726,154.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	925,233.39
GASTO DE CAPITAL ->	11,267,900.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	11,267,900.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21,912,151.12</b>
GASTO CORRIENTE ->	5,844,902.49
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,838,029.29

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	834,855.20
3000 SERVICIOS GENERALES.	371,018.00
<b>GASTO DE CAPITAL -&gt;</b>	<b>10,008,500.00</b>
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	10,008,500.00
ODC	163.24
<b>GASTO CORRIENTE -&gt;</b>	<b>177,467,163.20</b>
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	177,467,163.20
SERVICIO DE LA	0.00
<b>GASTO CORRIENTE -&gt;</b>	<b>85,643,096.83</b>
8000 DEUDA PÚBLICA.	85,643,096.83
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVO ->	197,327,904.17
9000 DEUDA PÚBLICA.	157,327,904.17
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL II	0.00
<b>GASTO CORRIENTE -&gt;</b>	<b>8,814,701.88</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Plaza de Fábrega e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

1000 SERVICIOS PERSONALES.	5,615,942.89
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	666,640.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,329,116.99
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,200,000.00
<b>GASTO DE CAPITAL -&gt;</b>	<b>145,000.00</b>
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	145,000.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	313,009,958.00
2000	Materiales y suministros	119,287,054.00
3000	Servicios generales	189,336,982.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,509,736.00
5000	Bienes muebles, inmueble e intangibles	12,914,197.00
6000	Inversión pública	13,882,733.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	17,929,248.00
9000	Deuda pública	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>717,148,908.00</b>



Plaza de Fábrega e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	11,941,750.00
2000	Materiales y suministros	704,600.00
3000	Servicios generales	643,650.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	135,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		13,440,000.00

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	6,999,024.00
2000	Materiales y suministros	264,000.00
3000	Servicios generales	1,598,391.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	451,720.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		9,311,135.00



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	21,648,141.04
2000	Materiales y suministros	3,485,000.00
3000	Servicios generales	2,946,131.96
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	235,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		29,312,273.00

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,840,920.00
2000	Materiales y suministros	305,400.00
3000	Servicios generales	1,661,880.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	191,800.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Presupuesto Asignado Aprobado		7,000,000.00



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	3,103,681.00
2000	Materiales y suministros	382,400.00
3000	Servicios generales	6,060,550.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	153,369.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		9,700,000.00

Artículo 18°.- La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2026 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,516,870,425.00
1	GOBIERNO	1,585,688,288.00
1.1	LEGISLACIÓN	11,773,513.96
1.1.1	LEGISLACIÓN	11,773,513.96
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	73,210,286.49
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	28,597,400.44
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	20,154,728.87
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,528,701.00
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	8,242,032.13
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	12,798,598.55
1.3.8	TERRITORIO	5,598,825.10



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	301,326,426.22
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	301,326,426.22
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	368,969,838.97
1.7.1	POLICÍA	368,969,838.97
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	774,768,299.44
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,870,834.57
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	27,294,682.58
1.8.5	OTROS	736,602,762.29
2	DESARROLLO SOCIAL	792,033,378.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	602,463,728.01
2.2.1	URBANIZACIÓN	171,338,918.07
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	330,561,536.75
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	100,433,271.19
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	41,693,562.36
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	20,858,729.37
2.4.2	CULTURA	20,834,832.96
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	121,633,272.83
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	77,368,052.12
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	44,265,220.81
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,252,816.70
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,252,816.70
3	DESARROLLO ECONÓMICO	14,301,569.35
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14,301,569.35
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14,301,569.35
4	OTRAS	177,467,183.20
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	177,467,163.20
4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	177,467,163.20

Artículo 16º.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	IMPORTE ANUAL
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	21,019,330.00
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	27,744,181.42
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA.	
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	7,068,825.10
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	3,196,474.65
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,528,701.60
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	17,311,695.55
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	2,897,974.28
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	15,616,835.35
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	24,492,770.43
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	12,824,636.24
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	27,884,384.38
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	7,713,725.00
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	6,928,032.79
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,675,876.63
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	265,473,292.50
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	6,381,377.99
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	145,541,699.47



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 9100



www.cajeme.gob.mx

EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	20,640,178.27
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	6,829,998.83
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	3,622,031.31
GU	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	2,300,908.59
OT	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	8,242,032.13
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	16,816,021.75
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	141,888,831.82
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	391,334,791.62
IZ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	210,185.01
J9	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	288,889,483.56
J8	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	89,211,811.44
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	37,309,014.56
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	327,866,732.02
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	280,386,200.02
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	63,316,969.66
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	804,736.46
MID	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	8,722,058.98
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	4,763,282.22
H7	ACCIÓN CÍVICA.	6,016,000.46
N8	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA CULTURA MUNICIPAL.	
NL	DIFFUSIÓN CULTURAL.	11,462,874.95
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,870,834.57
OB	COMUNICACIÓN Y DIFFUSIÓN SOCIAL.	27,294,882.58
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,488,500.00



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 9100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/62/1/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/62/1/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

CI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,476,513.18
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	944,628.48
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	91,786,069.88
ON	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	16,985,714.60
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	5,636,942.22
RB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	2,218,841.22
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,500,000.00
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	20,858,729.37
TB	MUJERES.	2,916,794.00
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	6,042,907.28
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	6,105,784.60
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	7,487,247.08
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	7,188,702.79
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	787,348.04
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.83

Artículo 17.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		719,278,685.30
Sujetos a Reglas de Operación	S	719,278,685.30
Otros Subsidios	M	0
Desempeño de las Funciones		1,193,838,386.54
Prestación de Servicios Públicos	E	1,171,419,300.49



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Protección de Bienes Públicos	B	8,117,526.70
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	14,301,569.35
Regulación y supervisión	G	0
Finanzas de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de inversión	K	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>605,753,383.79</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	605,753,383.79
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución (judicial)	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0</b>
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyo a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adosados de ejercicios fiscales anteriores	H	0
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,518,870,465.83</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Artículo 18°.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CLAVE	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PROYECTO
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	531,201,415.38
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	181,286,779.27
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,805.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,870,872.57
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	120,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES.	25,887,220.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	7,113,220.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	2,280,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	324,638,618.18
45101	PENSIONES.	324,638,618.18

Artículo 19°.- El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándoles; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

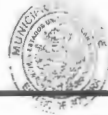
Artículo 20°.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se estableció un importe de \$88,779,244.34 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
Procuraduría		62,702,062.80
DI3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	15,610,635.35
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	24,482,770.43
Q1	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	16,065,714.60
Q5	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	5,636,942.22
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.		7,916,148.22
D6	Atención y Protección a la Infancia	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.		7,872,898.44
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.		6,468,173.00
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora  
(644) 490 3300



www.cajeme.gob.mx



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora  
(644) 490 3300



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2026, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración durante el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciben, según sea el caso.

Artículo 22°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se centrará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 24°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 25°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos propios con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,719 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de las Plazas	Sueldo		No. Empleados en el Puesto
	Desde	Hasta	
<b>01 AYUNTAMIENTO</b>			
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

	TOTAL EMP. POR SEC.		
<b>02 SINDICATURA MUNICIPAL</b>			21
1005 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	10,036.00	10,036.00	1
3029 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,849.87	22,388.68	2
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,849.87	6
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,849.87	20,366.05	3
4002 ASESOR JURIDICO	18,965.49	16,965.49	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	26,844.99	26,844.99	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	13,039.41	13,039.41	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	19,484.07	19,484.07	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	14,680.39	14,680.39	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	30,709.67	30,709.67	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,599.90	30,325.06	5
4359 COORDINADOR DE SOLARES	20,493.72	20,493.72	1
	TOTAL EMP. POR SEC.		26
<b>03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>			
1009 AUXILIAR DE INTENDENCIA	10,090.50	10,090.50	1
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	18,254.37	18,254.37	1
4004 AUDITOR	13,891.38	13,891.38	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	20,791.26	20,791.26	1
4996 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERIORS	13,891.38	13,891.38	1



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	26,647.89	26,647.89	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	18,203.30	18,203.30	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	22,747.34	22,747.34	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	14,283.96	14,283.96	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	13,691.38	13,691.38	1
6050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	20,685.63	20,685.63	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	35,181.25	35,181.25	1
8012 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,254.37	18,254.37	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,989.70	18,365.83	3
5112 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	23,044.22	23,044.22	1
3314 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	12,286.23	12,286.23	1
2141 AUXILIAR DE OBRAS	10,036.00	10,036.00	1
TOTAL EMP. POR SEQ.			20
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,948.91	7
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	9,451.20	15
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	3
1031 VIGILANTE	9,451.20	13,707.87	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	18,883.83	14
2087 AUXILIAR DE LOGISTICA	11,979.34	15,169.51	3
3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	42,475.43	19,177.95	3
3071 DISEÑADOR	11,285.59	11,849.87	1
3080 CAMAROGRAFO	18,129.68	18,129.68	1



03 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3086 CRONISTA DE LA CIUDAD	11,962.73	11,962.73	1
3091 ENCARGADO DE SINTESIS	11,849.87	11,849.87	1
3103 INSTRUCTOR	11,285.59	11,849.87	5
3108 MONITOR DE MEDIOS	11,849.87	11,849.87	2
3135 TECNICO DE AUDIO	15,169.51	15,169.51	1
3139 TECNICO EN SONORIZACION	14,339.96	15,057.53	2
3147 REPORTERO	11,849.87	15,785.46	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	11,962.73	12,475.43	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	23,100.09	23,100.09	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,821.77	13,821.77	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	19,279.97	19,279.97	2
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	34,357.44	34,357.44	1
4107 PSICOLOGO	14,551.13	18,764.86	2
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	18,723.11	18,723.11	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	22,711.50	22,711.50	1
4325 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	18,480.07	18,915.28	2
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	24,349.30	24,349.30	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACION Y MEDIOS	20,635.02	20,635.02	1
6048 SUBDIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL	25,667.40	25,667.40	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	25,667.40	25,667.40	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	30,752.51	30,752.51	1
7006 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	35,181.25	35,181.25	1
7000 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	35,181.25	35,181.25	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	35,181.25	35,181.25	1



03 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	35,181.25	35,181.25	1
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	35,181.25	35,181.25	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	45,354.87	45,354.87	1
9001 PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00	1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	13,912.50	14,725.38	2
7094 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	35,181.25	35,181.25	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,860.35	31,206.36	7
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	22,086.83	21
2070 SECRETARIO	10,036.00	11,839.78	5
8009 SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	35,181.25	35,181.25	1
5113 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	23,525.71	23,525.71	1
3306 MAESTRO DE CEREMONIAS	23,702.87	23,702.87	1
3301 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	14,497.80	20,393.78	5
3287 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	17,960.36	17,950.36	1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	13,271.35	16
3302 COORDINADOR DE EVENTOS	18,480.07	18,480.07	1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	17,903.17	21,108.07	2
3294 COORDINADOR DE SONORIZACION	17,342.77	17,342.77	1
7012 DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	35,181.25	35,181.25	1
3318 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	16,935.92	16,936.92	1
3311 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	12,454.82	12,464.82	1
3295 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	15,100.24	15,100.24	1
2125 AUXILIAR DE PROGRAMAS ESCOLARES	15,435.00	15,435.00	
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,510.36	1

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx



3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	11,285.59	11,285.59	1
3296 COORDINADOR DEPORTIVO	19,989.48	19,889.48	1
3328 COORDINADOR DE PROYECTOS	12,943.36	12,943.36	1
4084 COORDINADOR DE PRODUCCION	18,780.83	18,760.83	1
TOTAL EMP. POR SEC.			168
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	6
3002 ANALISTA	15,213.30	15,213.30	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	11,849.87	11,849.87	1
3028 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,962.73	11,962.73	1
3228 ENCARGADO DE ACTAS	33,871.48	33,871.48	1
3273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	11,962.73	11,962.73	1
3274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	15,497.59	15,497.59	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	19,020.42	7
4055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	18,294.12	18,294.12	1
4083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	21,054.69	21,054.69	1
4271 ACTUARIO	14,787.02	14,787.02	1
4298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	34,803.51	34,803.51	1
4304 SECRETARIO DE ACUERDOS	16,965.49	16,965.49	5
4305 DEFENSOR DE OFICIO	16,965.49	16,965.49	5
4306 OFICIAL DE PARTES	13,691.38	13,691.38	1
4308 MEDIADOR	14,787.02	14,787.02	1
4310 JEFE CIVICO	21,202.32	21,202.32	5
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	40,361.74	40,361.74	

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8100





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	36,181.25	35,181.25	1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	35,181.25	35,181.25	1
8008 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,862.59	24,008.52	2
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	29,655.12	15
2070 SECRETARIO	11,029.84	11,029.84	1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	20,857.11	23,884.65	2
3307 ASISTENTE PARTICULAR	14,360.16	14,360.16	1
7015 DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	35,181.25	35,181.25	1
3280 INSPECTOR	11,849.87	17,298.12	15
4345 COORDINADOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS	13,691.38	13,691.38	1
4354 JEFE DE ATENCION A EMERGENCIAS	16,352.93	16,352.93	1
4353 JEFE DE INSPECCIONES	13,821.77	13,821.77	1
3289 COORDINADOR DE INSPECTORES	18,169.20	18,169.20	1
4355 JEFE DE AREA TECNICA	16,852.92	16,852.92	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	21,102.72	21,102.72	1
5122 COORDINADOR DE JUECES	23,525.71	23,525.71	1
7099 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	30,752.51	30,752.51	1
2144 AUXILIAR DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	15,169.81	15,169.81	1
TOTAL EMP. POR SEC.			90
06 TESORERÍA MUNICIPAL			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	7
2013 CAJERO	10,036.00	10,036.00	26
2014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	10,526.92	10,526.92	26

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



95 de Febrero e Hidalgo - Cd. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

2015 CAJERO FORANEO		10,036.00	11,134.06	6
2034 ENCARGADO DE MODULO DE INFORMACION		11,081.16	11,081.16	1
2094 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION		20,060.98	20,060.98	1
2113 AUXILIAR DE ALMACEN		15,939.87	17,298.12	2
3007 ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		17,769.05	17,769.05	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS		11,849.87	14,326.41	3
3014 ANALISTA VALUADOR		11,849.87	18,480.07	7
3037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS		19,484.07	19,484.07	2
3038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO		11,849.87	18,103.73	3
3041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS		12,357.01	12,357.01	1
3042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS		14,308.37	14,308.37	1
3043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS		11,976.83	11,976.83	1
3066 AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA		11,285.59	11,285.59	1
3085 COTIZADOR		11,285.59	15,392.59	4
3095 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO		16,233.15	16,233.15	1
3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL		13,707.92	13,707.92	1
3088 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL		23,100.09	23,100.09	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEO E INVESTIGACION DE VALORES		18,678.01	18,678.01	1
3138 TECNICO DE SOPORTE Y REDES		14,326.41	15,931.75	2
3146 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES		20,551.17	20,551.17	1
3198 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS		13,112.30	16,420.17	2
3220 TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO		14,303.43	18,480.07	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACION		18,480.07	18,480.07	1
3236 ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA		11,849.87	11,862.73	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



95 de Febrero e Hidalgo - Cd. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	11,849.87	11,862.73	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	11,862.73	15,042.20	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEADO	11,862.73	11,862.73	1
3262 AUXILIAR DE GASTO PUBLICO	21,975.76	21,975.76	1
4002 ASESOR JURIDICO	20,957.03	21,457.84	2
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	23,412.74	23,412.74	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	17,299.12	17,299.12	1
4067 COORDINADOR DE SISTEMAS	19,331.88	19,331.88	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	19,331.88	19,331.88	1
4076 COORDINADOR FISCAL	13,821.77	13,821.77	1
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	13,821.77	13,821.77	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	28,100.57	28,100.57	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	19,092.38	19,092.38	1
4110 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	15,374.90	15,374.90	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	21,236.04	21,236.04	1
4235 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	24,997.85	24,997.85	1
4265 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	31,695.97	31,695.97	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	24,592.51	24,592.51	1
4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	25,788.81	25,788.81	1
4326 COORDINADOR DE INGRESOS	27,315.45	27,315.45	1
4365 ENCARGADO DE GESTION DE GASOLINA	24,285.78	24,285.78	1
5002 CAJERO GENERAL	17,696.70	17,696.70	1
6039 JEFE DEL AREA TECNICA	20,295.47	20,295.47	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	23,665.21	23,665.21	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



03 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L(644) 410 5300



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

5058 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	20,465.64	20,465.64	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	15,773.67	15,773.67	1
5098 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	30,870.13	30,870.13	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	25,667.40	25,667.40	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	25,667.40	25,667.40	1
6068 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	25,667.40	25,667.40	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	35,181.25	35,181.25	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	35,181.25	35,181.25	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	35,181.25	35,181.25	1
7095 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	35,181.25	35,181.25	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	40,361.74	40,361.74	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	45,354.87	45,354.87	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA2	18,730.20	18,730.20	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	31,778.56	31,778.56	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	21,889.33	7
2070 SECRETARIO	15,497.59	15,497.59	1
2116 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO	10,036.00	10,036.00	1
3326 ANALISTA PROGRAMADOR	11,295.59	12,862.86	2
2140 AUXILIAR DE COMPRAS	14,549.05	14,549.05	1
2122 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	10,036.00	13,579.27	5
3315 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	17,696.70	17,696.70	1
2129 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	17,659.62	19,477.61	2
2118 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	11,025.00	20,242.66	2
4362 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	15,650.35	18,377.16	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



03 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L(644) 410 5300



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3340 ENCARGADO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	21,984.02	21,984.02	1
2145 CAJERO PAGADOR Y RECEPCION	12,118.69	12,118.69	1
4383 COORDINADOR DE CAJAS	13,039.41	13,039.41	1
7086 DIRECTOR DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	35,181.25	35,181.25	1
6078 SUBDIRECTOR DE DIGITALIZACION, DESARROLLO Y CONECTIVIDAD	25,667.40	25,667.40	1
TOTAL EMP. POR SEC.			158
07 OFICIALIA MAYOR			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	10,345.38	10,345.38	1
2069 RECEPCIONISTA	10,903.22	10,903.22	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	14,451.13	14,451.13	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	21,854.24	24,115.88	2
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	26,057.80	26,057.80	1
3056 AUXILIAR DE NOMINA	21,102.72	24,115.88	2
3067 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11,962.73	27,472.97	4
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	22,747.34	22,747.34	1
4002 ASESOR JURIDICO	24,283.86	24,283.86	1
4098 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	29,885.63	29,885.63	1
4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	24,115.88	24,115.88	1
4249 ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	21,529.81	21,529.81	1
4292 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	24,348.30	24,348.30	1
4366 COORDINADOR DE PROFESIONALIZACION Y VINCULACION	31,977.02	31,977.02	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	15,773.67	15,773.67	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	35,661.21	35,661.21	1
5077 COORDINADOR DE NOMINA	35,661.21	35,661.21	1



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 9100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD	35,661.21	35,661.21	1
7039 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	35,181.25	35,181.25	1
8000 OFICIAL MAYOR	45,354.87	45,354.87	1
4342 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE ÁREAS EXTERNAS	29,685.63	29,685.63	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	15,277.94	4
5117 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	35,661.21	35,661.21	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	26,057.80	26,057.80	1
TOTAL EMP. POR SEC.			32
08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	9
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	11,054.71	6
1011 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	10,526.92	10,526.92	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	10,306.91	12,099.11	3
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	10,036.00	10,036.00	1
2005 AUXILIAR ARCHIVO	10,526.92	10,526.92	1
2008 AUXILIAR DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	10,036.00	12,099.66	2
2028 COCINERO	10,036.00	10,036.00	1
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	10,036.00	12,732.19	3
2100 ANALISTA DE SISTEMAS	12,365.27	18,227.80	2
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,849.87	12,123.42	3
3071 DISEÑADOR	17,891.37	17,891.37	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,125.77	13,395.22	2
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	11,285.59	11,285.59	1



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 9100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3103 INSTRUCTOR	10,904.92	11,962.72	4
3110 POLICIA	13,214.65	17,574.77	386
3124 SUPERVISOR	30,671.92	30,671.92	1
3170 TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	11,858.71	19,186.76	7
3183 TECNICO EN RADIO	11,849.87	11,849.87	1
3188 POLICIA TERCERO	15,222.44	17,488.55	170
3189 POLICIA SEGUNDO	17,505.01	17,505.01	76
3190 POLICIA PRIMERO	20,092.96	23,106.12	27
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	13,193.48	13,193.48	1
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	25,347.29	25,347.29	1
4002 ASESOR JURIDICO	19,153.73	19,153.73	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	25,469.09	25,469.09	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	27,256.46	27,256.46	1
4086 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	19,484.07	19,484.07	1
4107 PSICOLOGO	13,691.38	18,764.86	5
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,691.38	17,136.31	1
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	26,845.00	26,845.00	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	13,691.38	13,691.38	1
4166 SUBOFICIAL	24,110.28	24,110.28	10
4168 OFICIAL	26,931.83	28,931.83	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	22,112.62	22,112.62	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	29,847.08	23,847.08	1
4336 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	26,799.57	26,799.57	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	21,676.10	21,676.10	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



Pl. 8 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 430 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

5059 JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	23,847.08	23,847.08	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	25,911.85	25,911.85	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	27,603.56	27,603.56	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	25,667.40	25,667.40	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	25,667.40	25,667.40	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	26,548.61	26,548.61	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	27,603.56	27,603.56	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	27,603.56	27,603.56	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	35,181.25	35,181.25	1
7055 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30,752.61	30,752.61	1
7098 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	35,181.25	35,181.25	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	35,181.25	35,181.25	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	45,354.87	45,354.87	1
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	22,157.45	22,157.45	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,842.42	18,227.60	2
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	30,244.84	28
2070 SECRETARIO	10,036.00	12,158.99	4
2126 PROMOTOR	12,539.88	15,801.97	6
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA	22,643.91	22,643.91	1
3325 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	17,673.25	17,673.25	1
3310 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	14,616.30	14,616.30	1
3316 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	20,943.46	20,943.46	1
3303 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	16,925.13	16,925.13	1
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	16,555.85	16,555.85	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



Pl. 8 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 430 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3285 TECNICO INFORMATICO	11,849.87	14,618.30	4
5123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	15,129.27	15,129.27	1
5119 ENCARGADO DE DEPOSITO VEHICULAR	15,022.54	15,022.54	1
2142 AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	10,909.46	10,909.46	1
TOTAL EMP. POR SEC:			811
<b>09 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	6
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	18,185.69	4
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	10,036.00	15,865.68	9
2096 AUXILIAR DE CONTROL URBANO	10,036.00	10,036.00	1
3004 ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	11,849.87	24,220.68	2
3008 ANALISTA DE PROYECTOS	14,491.24	24,373.08	4
3023 ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE INSPECCION	14,199.83	14,199.83	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,952.73	11,952.73	1
3067 DIBUJANTE	11,263.92	13,868.37	8
3228 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	13,628.82	13,628.82	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	16,800.53	16,800.53	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	16,669.87	16,669.87	1
4002 ASESOR JURIDICO	24,233.85	24,233.85	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO	17,513.84	17,513.84	1
4118 TOPOGRAFO	19,821.77	19,151.37	3
4182 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	25,667.40	25,667.40	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	16,352.93	16,352.93	1



05 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.R. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora  
T(644) 410 8700



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	25,499.09	25,499.09	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	19,860.41	19,860.41	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15,923.89	15,923.89	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	31,044.73	31,044.73	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	25,418.72	25,418.72	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	24,132.64	24,132.64	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	28,124.79	28,124.79	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	25,667.40	25,667.40	1
6048 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	32,216.27	32,216.27	1
6054 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	25,667.40	25,667.40	1
6056 SUBDIRECTOR TECNICO	25,667.40	25,667.40	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	35,181.25	35,181.25	1
7016 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	35,181.25	35,181.25	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	45,354.87	45,354.87	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	24,348.30	24,348.30	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	20,477.51	20,477.81	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	15,853.86	6
2070 SECRETARIO	13,395.22	14,616.30	3
3288 COORDINADOR OPERATIVO	19,937.11	19,937.11	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1
3280 INSPECTOR	11,849.87	16,352.93	5
4350 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	17,513.84	17,513.84	1
3309 COORDINADOR DE VENTANILLA	14,085.66	14,085.66	1
3300 SUPERVISOR DE OBRA	11,346.67	25,499.09	15



05 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.R. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora  
T(644) 410 8700



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3288	COORDINADOR DE INSPECCION	17,404.96	17,404.96	1
7011	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	35,181.25	35,181.25	1
3321	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	15,271.07	15,271.07	1
3305	ENCARGADO DE VIVEROS	11,849.87	11,849.87	1
3289	COORDINADOR DE INSPECTORES	22,316.72	22,316.72	1
2138	VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	10,782.64	10,782.64	1
2137	VERIFICADOR AMBIENTAL	13,830.05	15,897.54	5
3332	ASISTENTE EJECUTIVO	22,740.26	22,740.26	1
5124	COORDINADOR DE CONCERTACION DE LA OBRA	15,022.54	15,022.54	1
4368	COORDINADOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	18,813.95	18,813.95	1
2143	AUXILIAR DE CONTRATOS	10,036.00	10,036.00	1
7062	DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	35,181.25	35,181.25	1
	TOTAL EMP. POR SEC.			112
10	SRÍA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
1004	AUXILIAR DE BACHEO	9,451.20	9,451.20	46
1006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,471.81	26
1007	AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	11,733.96	67
1009	AUXILIAR DE MAINTENIMIENTO	9,451.20	16,468.19	17
1014	AUXILIAR DE PIPA	9,451.20	9,451.20	1
1020	JARDINERO	9,451.20	9,451.20	5
1021	LUBRICADOR	9,451.20	9,451.20	2
1022	PANTEONERO	9,451.20	9,451.20	1
1024	PODADOR DE ARBOL	9,451.20	9,451.20	4
1026	PORTERO	9,451.20	9,451.20	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100



1028	RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	10,657.96	28
1029	VELADOR	9,451.20	13,761.77	18
1033	VULCANIZADOR	9,451.20	9,966.96	2
1034	AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	10,098.92	3
1037	AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	9,451.20	9,451.20	2
2003	AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	13,447.13	13,447.13	1
2017	CHOFER DE BARREDORA	10,036.00	10,036.00	4
2018	CHOFER DE CAMION	10,036.00	10,036.00	3
2020	CHOFER DE DOMPE	10,036.00	10,750.46	14
2021	CHOFER DE GONDOLA	10,036.00	10,036.00	3
2022	CHOFER DE GRUA	10,036.00	10,036.00	1
2023	CHOFER DE PAPELERA	10,036.00	10,629.25	3
2024	CHOFER DE PETROLIZADORA	10,036.00	10,036.00	1
2025	CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,638.13	22
2027	CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	22,182.23	26
2030	ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	7
2032	ENCARGADO DE ACETES	14,105.27	19,348.39	2
2042	LAVADOR	10,036.00	10,036.00	2
2045	MECANICO DE BARREDORAS	11,754.41	11,754.41	1
2046	MECANICO DE CEPILLOS	10,036.00	10,036.00	1
2047	MECANICO DE GASOLINA	10,036.00	10,036.00	5
2048	MECANICO DIESEL	10,036.00	10,036.00	3
2049	MECANICO ELECTRICO	10,036.00	10,036.00	2
2051	MECANICO MAQUINARIA PESADA	10,036.00	10,036.00	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

2061 OPERADOR DE PAYLODER	10,036.00	10,036.00	1
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	10,036.00	10,036.00	1
2076 SOLDADOR	10,827.91	14,616.30	4
2078 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	13,077.69	13,077.69	1
2085 AUXILIAR DE LABORATORIO	10,036.00	10,036.00	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	10,036.00	11,350.46	3
2088 AUXILIAR TECNICO	11,582.94	16,085.33	3
2092 ENCARGADO DE BODEGA	10,636.33	10,636.33	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	21,910.20	21,910.20	1
3106 SUPERVISOR DIESEL	16,632.53	20,328.79	2
3123 SOBRESTANTE	11,849.87	12,769.94	1
3124 SUPERVISOR	11,285.59	25,385.41	2
3127 SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	11,849.87	18,947.27	1
3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA	17,113.89	17,113.89	1
3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	16,466.19	16,466.19	1
3174 SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	16,403.13	18,876.48	2
3176 SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES	11,962.73	11,962.73	1
3177 JEFE DE ALMACEN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE MINIEQUIPOS	20,414.24	20,414.24	1
3276 TECNICO LABORATORISTA	14,903.07	14,903.07	1
3277 TECNICO OPERADOR DE PLANTA	14,762.48	14,762.48	1
4116 TOPOGRAFO	13,861.38	15,691.36	1
4288 SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION	13,821.76	13,821.76	1
4287 COORDINADOR DE PANTEONES	13,821.76	13,821.76	1
4328 COORDINADOR DE VALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	23,146.16	23,146.16	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

5051 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	15,923.89	15,923.89	1
5054 JEFE DE BARRIDO DE CALLES	15,773.67	15,773.67	1
5075 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	17,099.73	17,099.73	1
5094 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	23,671.10	23,671.10	1
6005 SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	25,667.40	25,667.40	1
7019 DIRECTOR DE TALLERES	35,181.25	35,181.25	1
7037 DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	35,181.25	35,181.25	1
7069 DIRECTOR DE VALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	35,181.25	35,181.25	1
7080 DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	35,181.25	35,181.25	1
8013 SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,396.73	26,047.69	3
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	22,986.83	15
3288 COORDINADOR OPERATIVO	11,849.87	25,396.73	2
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,919.95	15,919.95	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	28,090.00	28,090.00	1
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	21,665.48	21,665.48	2
5118 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	25,667.40	25,667.40	1
3324 COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	18,354.96	18,354.96	1
3304 COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	13,756.68	13,756.68	1
2131 JEFE DE CUADRILLA	10,036.00	20,110.53	11
3283 COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	20,732.28	20,732.28	1
2136 INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES	12,993.25	12,993.25	1
2134 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI	13,619.38	18,914.35	2
3313 SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	21,256.83	21,256.83	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎ (644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3323 SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	14,616.30	14,616.30	1
3322 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	11,849.87	11,849.87	1
3312 COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	18,013.62	23,644.46	2
1045 RECEPCIÓN DE VEHICULOS	9,451.32	11,054.71	2
3338 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	11,285.59	11,285.59	3
3337 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	11,285.59	11,285.59	3
5120 JEFE DE TALLER	16,632.53	16,632.53	1
TOTAL EMP. POR SEC.			447
11 SECRETARÍA DEL BIENESTAR			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,242.89	5
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	12,856.54	3
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,036.00	10,036.00	1
3002 ANALISTA	11,849.87	11,849.87	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	16,168.20	16,714.28	2
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	18,266.25	18,266.25	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	21,567.29	21,567.29	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	25,667.40	26,867.40	1
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	25,667.40	25,667.40	1
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	35,181.25	35,181.25	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDIGENAS	35,181.25	35,181.25	1
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	45,354.87	45,354.87	1
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	20,440.35	20,440.35	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,029.04	25,029.04	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

2117 AIDILMAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	23,942.45	5
2070 SECRETARIO	10,036.00	12,365.27	2
3238 COORDINADOR OPERATIVO	11,849.87	19,150.08	2
2126 PROMOTOR	10,036.00	17,136.31	31
3008 COORDINADOR DE PROMOTORES	18,464.45	18,464.45	1
3297 COORDINADOR TECNICO	21,925.68	21,925.68	1
3319 COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	18,714.28	18,714.28	1
2127 TECNICO EN ATENCION ANIMAL	11,054.71	11,054.71	2
2121 AUXILIAR CONTROL HABITAT	10,036.00	10,036.00	1
4351 ENFERMERO	13,691.38	13,691.38	1
5118 COORDINADOR DE SALUD	16,429.65	16,429.65	1
4057 NUTRILOGO	13,691.38	13,691.38	1
2070 SECRETARIA	15,023.32	15,023.32	1
4356 VETERINARIO	13,691.38	13,691.38	1
TOTAL EMP. POR SEC.			74
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	2
3028 AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	13,821.77	17,004.17	5
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	23,884.65	23,884.65	1
4191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	26,947.69	26,647.69	1
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	19,883.92	19,883.92	1
6058 SUBDIRECTOR DE ACUICULTURA Y PESCA	26,667.40	26,667.40	1
6069 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	25,667.40	25,667.40	1
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPMES Y TURISMO	29,074.12	29,074.12	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



9 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 86000 - Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



9 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 86000 - Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	35,181.25	35,181.25	1
7065 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	35,181.25	35,181.25	1
7092 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	35,181.25	35,181.25	1
8005 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	45,354.87	45,354.87	1
3213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	25,741.62	25,741.62	1
3298 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	24,107.27	24,107.27	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	17,504.89	4
4352 COORDINADOR DE ESTADISTICA S.A.R.E.	19,883.92	19,883.92	1
5114 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	20,440.35	20,440.35	1
5121 COORDINADOR DE SIMPLIFICACION, MEJORES PRACTICAS REGULATORIAS Y ATENCION CIUDADANA	31,488.15	31,488.15	1
2088 AUXILIAR TECNICO	10,036.00	10,036.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			37
13 SISTEMA MUNICIPAL DE D.L.O. INTEGRAL DE LA FAMILIA			
1003 ALMACENISTA	9,451.20	11,849.40	11
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,865.95	18
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	5
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	11,051.10	18
1020 JARDINERO	9,451.20	9,451.20	2
1022 PANTEONERO	9,451.20	9,451.20	5
1024 PODADOR DE ARBOL	9,451.20	9,451.20	1
1029 VELADOR	9,451.20	16,677.37	9
1031 VIGILANTE	9,451.20	14,865.28	5
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	15,960.25	7
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	10,036.00	14,064.15	42

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9300



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

2006 AUXILIAR DE COCINA	12,065.93	12,065.93	1
2013 CAJERO	10,036.00	10,036.00	3
2016 CHOFER	10,666.72	18,490.07	2
2019 CHOFER DE CARROZA	10,036.00	10,036.00	2
2028 COCINERO	10,036.00	10,345.38	15
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	10,036.00	12,769.94	3
2069 RECEPCIONISTA	10,036.00	13,604.19	8
2088 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	10,036.00	13,271.35	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	10,036.00	11,620.97	4
2106 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	10,666.32	12,206.01	2
2109 ENCARGADO DE AREA	13,987.22	13,987.22	1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	14,746.67	18,375.08	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	19,684.63	19,684.63	1
3053 ENTRENADOR FISICO	11,849.87	11,962.73	3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	16,074.26	6
3088 EDUCADORA	11,849.87	14,816.30	4
3124 SUPERVISOR	20,825.48	20,825.48	1
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	11,849.87	11,849.87	1
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	11,962.73	11,962.73	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	24,021.90	8
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	20,762.95	20,762.95	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	31,948.08	31,948.08	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	26,369.19	26,369.19	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	23,907.96	23,907.96	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9300





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

4064 COORDINADOR DE INAPAM	17,813.76	17,813.76	1
4061 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	23,924.29	23,924.29	1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	31,846.08	51
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,691.38	24,609.03	19
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	18,749.48	18,749.48	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	18,292.97	18,292.97	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	13,691.38	13,691.38	1
4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SAHO	17,264.14	17,264.14	1
4283 COORDINADOR DE CIFA SUR	19,913.51	19,913.51	1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	18,292.97	18,292.97	1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	23,682.41	23,682.41	1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	23,682.41	23,682.41	1
5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	23,680.15	23,680.15	1
5063 JEFE ADMINISTRATIVO	23,682.41	23,682.41	1
5102 COORDINADOR DE UBR	23,121.44	28,121.44	1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	28,113.44	28,113.44	1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	28,374.61	28,374.61	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	35,181.25	35,181.25	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	30,782.51	30,782.51	1
7034 DIRECTOR DEL CIFA	35,181.25	35,181.25	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	35,181.25	35,181.25	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,991.80	25,029.04	4
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	40,170.00	27

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



06 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

2070 SECRETARIO	10,036.00	13,271.35	7
3298 COORDINADOR OPERATIVO	18,775.90	21,804.70	2
12128 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	18
3284 TECNICO DE PROYECTOS	16,482.33	19,492.33	1
3283 TECNICO DE PROGRAMAS	11,849.87	14,756.66	3
4349 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	23,924.25	23,924.25	1
4348 MEDICO	13,691.38	18,006.29	3
4347 FISIOTERAPEUTA	13,039.41	13,821.77	4
3286 COORDINADOR DEPORTIVO	22,497.23	22,497.23	1
11046 OPERADOR DE JUEGOS	9,451.20	10,876.78	22
6115 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	21,587.26	21,587.26	1
2036 ENCARGADO DEL PANTEON	10,036.00	10,036.00	2
2124 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUÁTICO	10,036.00	13,664.22	3
4361 ENFERMERO	13,691.38	13,821.77	3
5123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	22,907.79	22,907.79	1
3333 SUPERVISOR DE BODEGA	18,292.97	16,292.97	1
3335 SALVAVIDAS	11,285.59	11,285.59	1
3334 ENCARGADO DE ALBERCA	11,285.59	11,285.59	1
4367 NUTRILOGO	13,039.41	13,039.41	1
3336 ASISTENTE DE NIÑOS	11,285.59	12,387.69	21
4360 COORDINADOR DEL PROGRAMA PAIDEA	17,264.14	17,264.14	1
4361 COORDINADOR DE CIFA NORESTE	17,264.14	17,264.14	1
3341 MAESTRA DE LENGUAJE	11,285.59	11,285.59	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



06 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

	TOTAL EMP. POR SEC.		
			418
14 COMISARÍA DE COCORIT			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	17,888.44	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	9,451.20	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,451.20	4
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	1
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	1
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
5006 COMISARIO DE COCORIT	22,157.34	22,157.34	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,327.52	3
2070 SECRETARIO	10,036.00	10,036.00	
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,217.02	2
3282 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,962.73	11,962.73	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	4
	TOTAL EMP. POR SEC.		23
16 COMISARÍA DE PROVIDENCIA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,451.20	2
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	2
3124 SUPERVISOR	15,823.86	15,823.86	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,099.10	13,099.10	1
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	22,157.34	22,157.34	1

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 400 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,841.18	13,841.18	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,604.77	3
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,756.55	4
3281 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	14,260.00	14,260.00	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	4
	TOTAL EMP. POR SEC.		22
18 COMISARÍA DE ESPERANZA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	5
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,640.86	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	9,451.20	1
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	12,215.44	3
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,036.00	10,036.00	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,962.73	12,604.77	2
5006 COMISARIO DE ESPERANZA	22,157.34	22,157.34	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	19,369.69	3
3286 COORDINADOR OPERATIVO	11,962.73	11,962.73	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1
3282 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,607.15	12,607.15	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	7
	TOTAL EMP. POR SEC.		34

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 400 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,461.20	9,451.20	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,640.86	4
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	3
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	14,760.22	3
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,368.61	10,368.61	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,768.78	12,768.78	1
3124 SUPERVISOR	11,388.94	11,388.94	1
4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	13,213.93	13,213.93	1
5009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	22,157.34	22,157.34	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,138.03	13,138.03	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,509.54	20,811.66	3
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	10,036.00	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,858.25	4
3282 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,339.77	13,339.77	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	8
		TOTAL EMP. POR SEC.	46
18 COMISARÍA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	1
1020 JARDINERO	9,451.20	9,451.20	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,596.37	6

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,849.87	11,849.87	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	22,157.34	22,157.34	1
2070 SECRETARIO	10,036.00	10,036.00	2
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	10,036.00	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,270.16	13,270.16	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	11
		TOTAL EMP. POR SEC.	26
19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	4
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	15,849.23	15,849.23	1
3071 DISEÑADOR	16,048.55	16,048.55	1
3090 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	35,882.97	35,882.97	1
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	27,661.97	27,661.97	1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	39,383.73	39,383.73	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	11,992.73	11,992.73	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	36,143.11	36,143.11	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	24,334.99	24,334.99	1
3265 BOMBERO A	11,849.87	12,975.74	18
3266 BOMBERO B	12,283.52	12,761.92	21
3287 BOMBERO C	13,511.07	14,285.53	18
3288 BOMBERO D	14,863.34	15,441.93	7
3269 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	17,111.63	17,111.63	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	27,704.77	27,704.77	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	15,169.61	15,169.61	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	22,066.60	22,066.60	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	24,139.50	24,139.50	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	41,393.76	41,393.76	1
6044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO	27,678.24	27,676.24	1
3182 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	24,844.99	24,844.99	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,597.42	14,597.42	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,054.71	27,843.96	19
2070 SECRETARIO	10,036.00	12,034.93	4
3327 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	12,634.27	12,634.27	1
2126 PROMOTOR	10,665.32	10,665.32	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	12,411.29	12,411.29	1
3331 SECRETARIO DE ACCION FEMENIL	20,224.80	20,224.80	1
2146 BOMBERO	10,036.00	11,962.75	26
TOTAL EMP. POR SEC.			140
21 SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,837.48	9,837.48	1
2028 COCINERO	10,036.00	10,036.00	1
2070 SECRETARIO	20,683.29	20,683.29	1
3103 INSTRUCTOR	11,286.59	12,490.33	2
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	13,691.38	2
4107 PSICOLOGO	13,691.38	14,413.85	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	13,039.41	1



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 8100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	14,924.86	14,924.86	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,325.99	3
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1
3320 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	14,194.69	14,194.69	1
8025 SECRETARIA DE LAS MUJERES	45,354.87	45,354.87	1
7086 DIRECTOR DE FORMACION, CAPACITACION Y DIFUSION	35,181.25	35,181.25	1
6123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	17,296.62	17,296.62	1
7100 DIRECTOR DE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD, LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL DERECHO AL CUIDADO	35,181.25	35,181.25	1
5096 COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA	15,022.54	15,022.54	1
TOTAL EMP. POR SEC.			23

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 674 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		SUELDO	No. Empleado
		PP, PFE, PFC, PFCO	en el Puesto
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	45,354.87	45,354.87	1
4166 4166 OFICIAL	28,931.83	28,931.83	4
3110 3110 POLICIA	13,214.65	17,574.77	385
3190 3190 POLICIA PRIMERO	20,092.95	23,109.12	27
3189 3189 POLICIA SEGUNDO	17,505.01	17,505.01	76
3110 3188 POLICIA TERCERO	15,222.44	17,488.55	170
4165 4165 SUBOFICIAL	24,113.29	24,113.29	10
TOTAL EMPLEADOS			674

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(844) 410 8100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

**CAPÍTULO IV**  
De la Deuda Pública

Artículo 27.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 28.- Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000, Deuda Pública por la cantidad de \$242,971,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil 00/100 M.N.) el cual de desglose en el siguiente recuadro:

C.LAVE	DEUDA PÚBLICA	PROYECTADA
9000	DEUDA PÚBLICA.	242,971,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	94,356,904.97
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	94,356,804.97
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	85,643,095.83
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	85,643,095.83
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	62,971,000.00
99101	ADEFAS.	62,971,000.00

**TÍTULO SEGUNDO**  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

**CAPÍTULO ÚNICO**  
De los recursos federales transferidos al Municipio



Pls de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L:(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,518,870,465.53 se conforma por \$ 773,659,469.00 de Financiamiento Municipal, \$ 1,681,303,412.03 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$63,907,594.60 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera conjunta con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso/contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 30.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$1,200,802,775.26 y se desglosan a continuación:

CONCEPTO	2026
Fondo general de participaciones	728,550,014.17
Fondo de fomento municipal	120,615,204.65
Participaciones estatales	63,907,564.60
Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	0.00
Fondo de impuesto especial ( sobre alcohol, cerveza y tabaco)	26,684,813.38
Fondo de impuesto de autos nuevos	17,506,091.94



Pls de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L:(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho de la Secretaría

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/621/2025

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
26 de diciembre de 2025

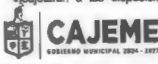
Participación de Premios y Loterías	100.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	3,255,977.98
Fondo de fiscalización	136,449,575.27
IEPS a las gasolinas diesel	33,876,272.20
.0136 % de la recaudación federal participable	0.00
Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	67,303,494.15
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 LISR	2,653,686.92
<b>TOTAL:</b>	<b>1,200,892,775.25</b>

**Artículo 31\*.-** El Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,518,870,465.63
1	NO ETIQUETADO	1,974,462,264.26
11	Recursos Fiscales	773,656,436.00
12	Financiamientos Internos	0
15	Recursos Federales	1,136,635,210.66
16	Recursos Estatales	63,907,564.60
2	ETIQUETADO	544,408,201.37
25	Recursos Federales	544,408,201.37
26	Recursos Estatales	0

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 32\*.-** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (544) 410 5100



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho de la Secretaría

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/621/2025

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
26 de diciembre de 2025

establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 33\*.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	544,408,201.37
2	ETIQUETADO	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	78,338,329.33
26	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	466,069,872.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportación						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	78,338,329.33	0
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	253,323,806.90	70,120,000.00	41,626,065.14	56,000,000.00	25,000,000.00	0	20,000,000.00
<b>Asignado</b>	<b>253,323,806.90</b>	<b>70,120,000.00</b>	<b>41,626,065.14</b>	<b>56,000,000.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>78,338,329.33</b>	<b>20,000,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 34\*.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías,



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (544) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA		TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a 139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a 649,999.99	Autorización de Comité de Compras
650,000.00	a 1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00	en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

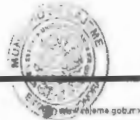
Artículo 35º.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 36º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o contratos respectivos.

Artículo 37º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La incumplencia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8700



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/621/2025

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2026.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Artículo 38º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 39º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de

Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevendrá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2026.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

D. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



05 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 8700

www.cajeme.gub.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/609/2025

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/609/2025

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

**A QUIEN CORRESPONDA:**

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

**Marco Legal.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025", derivados de:

- Convenio Estímulo Policías 2025
- Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado
- CECOP
- Recurso Refugio Mujeres
- REPUVE
- Ingresos de libre disposición, indemnización y subasta.
- Donativos
- Financiamiento Préstamo bancario

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento ante por mayoría, según consta en Acuerdo número 208, del Acta número 61, de fecha 26 de diciembre de dos mil veinticinco. Que se transcribe literalmente.

**Exposición de Motivos.**

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO NÚMERO 208**

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2025", Convenios Federales Refugio Mujeres, REPUVE de Recurso Estatal convenio de estímulos al salario para policías, Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado, CECOP; Recursos Municipales Donativos, Ingresos de libre disposición indemnización, subasta y Financiamiento Préstamo bancario. -



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 9100

www.cajeme.gob.mx



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 9100

www.cajeme.gob.mx

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$ 89,130,071.57 derivados de convenios federales REPUVE \$189,810 Refugio de Mujeres \$1,714,298.07; Recursos Estatales por Convenio Políticas \$ 11,601,622.00, CECOP \$266,521.85 y de Recursos Extraordinarios del gobierno del Estado \$21,347,115.20; Recursos municipales \$ 4,010,704.65 y Financiamiento \$50,000,000

Clave Dept/Dep	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	2,265,201.36	8,246,106.90	10,496,306.36
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	573,414.15	414,000.00	987,414.15
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,679,787.20	7,831,105.00	9,510,892.20
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	6,134,783.00	429,896.00	6,564,679.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,134,783.00	429,896.00	6,564,679.00
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	284,883,212.80	18,948,636.85	303,832,799.28
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	241,081,445.37	5,000,000.00	246,081,445.37
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	16,440,000.00	11,601,622.00	28,041,622.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	27,061,768.23	2,344,914.65	29,406,682.88
09	SALA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	261,120,242.18	468,331.86	261,578,573.83
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	261,120,242.18	468,331.86	261,578,573.83
10	SALA DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	118,402,831.11	9,347,115.20	122,748,746.31
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	118,402,831.11	9,347,115.20	122,748,746.31
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OOC).	170,029,726.83	60,000,000.00	230,029,726.83
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	170,029,726.83	60,000,000.00	230,029,726.83
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMMC).	3,545,964.00	1,714,298.07	6,260,262.07
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,545,964.00	1,714,298.07	6,260,262.07
		833,088,782.07	89,130,071.57	922,198,823.64

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/609/2025

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/610/2025

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
26 de diciembre de 2025

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE  
*Lic. Lucy Haydeé Navarro Gallegos*  
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación electrónica  
sin validez oficial



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9100

www.cajeme.gob.mx



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 9100



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/610/2025

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

Clave Depi/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	200,129.10	91,837.36	300,966.46
3000	SERVICIOS GENERALES.	200,129.10	91,837.36	300,966.46
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	0.00	13,106.84	13,106.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	13,106.84	13,106.84
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	9,692,196.45	8,666,519.38	18,358,714.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,656,468.00	8,053,266.62	16,808,734.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,136,730.45	613,046.73	1,748,780.18
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	23,915,262.00	6,083,680.76	28,978,942.76
3000	SERVICIOS GENERALES.	23,915,262.00	6,083,680.76	28,978,942.76
07	OFICINALIA MAYOR (OM).	283,360,031.47	66,138,620.08	353,616,651.65
3000	SERVICIOS GENERALES.	25,447,172.58	451,322.11	26,898,494.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	267,932,858.89	59,687,197.97	327,630,056.86
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	69,787,291.71	25,049,691.74	77,888,283.46
3000	SERVICIOS GENERALES.	23,360,648.83	8,340,623.13	31,721,171.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	29,406,642.88	16,709,068.61	48,184,111.46
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	291,678,573.93	14,618,363.49	286,094,877.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	251,576,573.83	9,518,303.49	269,094,877.32
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	140,782,338.55	49,223,689.26	190,824,988.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	122,749,748.21	13,881,665.82	136,631,211.93
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,982,589.94	26,341,103.47	44,503,693.41
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	2,123,808.60	334,911.59	2,458,916.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,117,371.02	18,810.01	1,136,181.03
3000	SERVICIOS GENERALES.	909,037.48	305,446.57	1,214,483.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	67,500.90	10,765.80	108,256.60

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/610/2025

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	760,000.00	442,840.00	1,202,840.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	760,000.00	442,840.00	1,202,840.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO, INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMOIF).	10,815,000.00	1,324,014.63	12,139,014.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	10,815,000.00	1,324,014.63	12,139,014.63
14	COMISARÍA DE COCORT (CO1).	633,463.43	1,193,719.87	1,867,183.10
3000	SERVICIOS GENERALES.	440,833.61	452,281.71	872,915.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	92,929.92	701,337.96	794,267.88
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	972,886.19	146,148.67	716,711.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	327,585.79	41,785.63	369,342.42
3000	SERVICIOS GENERALES.	244,900.34	104,369.04	349,269.38
18	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	967,866.22	72,854.33	1,039,679.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	671,148.19	50,362.86	721,511.05
3000	SERVICIOS GENERALES.	306,718.03	22,281.67	408,999.70
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	1,142,043.05	284,116.83	1,426,159.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	688,980.20	63,693.60	802,439.80
3000	SERVICIOS GENERALES.	563,062.85	220,693.24	773,756.09
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARTO (CO5).	800,338.14	92,636.80	892,974.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	571,336.20	11,845.81	583,182.01
3000	SERVICIOS GENERALES.	228,999.94	80,800.00	309,600.02
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMCM).	1,600,862.49	760,828.46	2,361,778.94
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,200,189.48	734,151.82	1,937,340.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	397,864.00	26,774.83	424,438.83
		791,668,891.77	185,415,100.86	946,883,992.13

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.



9 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 88000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



9 de Febrero a Hidalgo • Cal. Centro  
C.P. 88000 • Ciudad Obregón, Sonora  
☎(644) 410 3100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/610/2025

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/610/2025

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Aislado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	12,661,386.66	-528,632.61	12,132,753.94
1000	SERVICIOS PERSONALES.	10,343,386.66	-261,832.61	10,081,553.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,208,000.00	-266,800.00	1,941,200.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SM).	17,387,861.75	-1,209,821.42	16,178,040.33
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,688,655.40	-273,739.59	6,414,915.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	987,414.15	-422,676.53	464,737.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	9,511,892.20	-413,205.00	9,098,687.20
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	6,410,493.67	-412,860.99	5,997,632.68
1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,038,303.63	-319,091.67	6,720,211.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	294,598.98	-84,497.66	210,101.30
3000	SERVICIOS GENERALES.	797,591.18	-29,271.36	768,319.82
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	51,892,895.94	-2,372,102.52	49,520,793.42
1000	SERVICIOS PERSONALES.	43,749,864.83	-958,536.10	42,791,328.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,774,545.15	-851,905.22	3,922,640.24
3000	SERVICIOS GENERALES.	33,358,045.99	-661,661.30	32,700,000.00
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	38,732,173.28	-6,786,174.25	31,945,999.03
1000	SERVICIOS PERSONALES.	27,130,806.21	-789,816.79	26,350,989.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,657,322.02	-652,424.04	1,004,897.94
3000	SERVICIOS GENERALES.	8,620,254.43	-1,993,118.49	6,627,135.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	723,750.00	-254,872.14	468,877.86
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	50,769,554.41	-4,383,279.85	46,386,274.56
1000	SERVICIOS PERSONALES.	43,721,424.91	-2,657,862.49	41,063,562.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,285,400.51	-1,006,532.62	2,278,867.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3,762,728.99	-2,619,119.86	1,143,609.13
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	226,085,474.61	-1,634,685.06	224,450,789.55
1000	SERVICIOS PERSONALES.	219,048,034.51	-1,484,665.39	217,563,369.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,767,280.00	-1,024,800.03	5,742,479.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	188,199.06	-38,807.75	150,391.31
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	360,353,628.19	-9,885,858.35	350,467,769.84
1000	SERVICIOS PERSONALES.	245,081,845.37	-5,008,685.96	240,073,159.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	65,216,890.82	-2,601,163.39	62,615,727.43
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	28,054,892.00	-3,377,000.00	24,677,892.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 9100



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
T. (644) 410 9100

09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUUP).	26,916,896.40	-1,693,642.87	24,223,253.53
1000	SERVICIOS PERSONALES.	32,564,308.86	-1,332,430.51	31,231,878.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,869,112.90	-121,833.44	1,747,279.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,436,967.49	-140,276.77	1,296,690.72
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	122,217.15	-79,297.15	42,920.00
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	388,846,892.89	-19,647,830.53	369,199,062.36
1000	SERVICIOS PERSONALES.	109,817,162.47	-8,360,233.13	101,456,929.34
3000	SERVICIOS GENERALES.	249,828,440.42	-5,787,597.40	244,040,843.02
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	7,500,000.00	-7,500,000.00	0.00
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	17,897,868.77	-648,232.92	17,249,635.85
1000	SERVICIOS PERSONALES.	17,957,068.77	-648,232.92	17,308,835.85
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	13,849,790.99	-1,974,817.58	11,874,973.41
1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,850,943.60	-485,556.74	9,365,386.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	401,849.57	-77,846.30	324,003.27
3000	SERVICIOS GENERALES.	3,596,997.89	-1,408,214.54	2,188,783.35
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMIDF).	108,613,727.08	-6,816,422.57	101,800,314.81
1000	SERVICIOS PERSONALES.	83,102,064.91	-4,456,370.13	78,645,694.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,911,350.05	-866,718.03	3,044,632.02
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,112,911.33	-643,126.02	19,469,785.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,387,710.70	-1,052,235.39	335,475.31
14	COMISARÍA DE COCÓRIT (CO1).	4,863,029.82	-483,574.47	4,379,455.35
1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,301,378.78	-389,275.35	3,912,103.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	361,853.14	-94,298.12	267,555.02
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	4,017,462.02	-154,529.62	3,862,932.40
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,976,162.02	-115,229.62	3,860,932.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	36,300.00	-39,300.00	0.00
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	20,487,216.29	-2,468,687.28	17,998,529.01
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,088,613.08	-246,043.71	5,842,569.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,000.00	-1,000.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	14,397,403.19	-2,219,643.55	12,177,759.64
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	8,133,376.10	-377,463.13	7,755,912.97
1000	SERVICIOS PERSONALES.	8,133,376.10	-377,463.13	7,755,912.97
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	3,679,647.39	-59,548.95	3,620,098.44

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/810/2025

ASUNTO:

Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,863,667.39	-60,626.56	9,803,040.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	16,000.00	-20.00	15,980.00
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OOC).	220,029,726.83	-19,495,853.62	200,533,873.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	220,029,726.83	-19,495,853.62	200,533,873.21
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (BDP).	176,722,255.99	-70,871,597.78	105,850,658.23
8000	DEUDA PÚBLICA.	176,722,255.99	-70,871,597.78	105,850,658.23
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMWC).	9,408,656.18	-1,534,796.41	7,873,286.77
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,665,908.05	-235,961.22	3,429,946.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	481,866.06	-59,829.19	383,066.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,260,282.07	-1,200,000.00	4,060,282.07
		1,785,950,217.82	-156,415,100.56	1,629,535,117.26

Artículo 2°. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE. -

ATENCIÓN



LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L(5244) 410 9700

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/611/2025

ASUNTO:

Reducción a los Ingresos Ordinarios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 81, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informar por medio del presente oficio la aprobación de "Reducción a los Ingresos Ordinarios al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2024" de acuerdo de la distribución y aprobados para el municipio; por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el mejor control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Acuerdo número 211 del Acta número 61, de fecha 26 de diciembre de dos mil veinticinco. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 211

Que Aprueba las Modificaciones al "Reducción a los Ingresos Ordinarios al Presupuesto de Egresos de Municipales Cajeme 2025" a las recaudaciones por recursos fiscales de libre disposición y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L(5244) 410 9700



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO ORIGINAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

DOCUMENTO ORIGINAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho de la Secretaría

NÚMERO DE OFICIO:  
SHAV611/2025

ASUNTO:  
Reducción a los Ingresos Ordinarios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2025

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una Reducción de \$ -48,990,027.09 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 derivado de los ingresos ordinarios.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OOC).	200,633,873.21	49,990,027.09	150,643,846.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	200,633,873.21	49,990,027.09	150,643,846.12
		200,633,873.21	49,990,027.09	150,643,846.12

El Ayuntamiento presenta una modificación al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para cumplir los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2025 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO - DOY FE.

ATENTAMENTE



*[Firma]*  
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora  
L. (5244) 450 8900

www.cajeme.gob.mx



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-31122025-E29A8FE85

